MANUEL JESÚS AFONSO HERNÁNDEZ (1 de 2)
SECRETARIO ACCTAL., Res. de 19/08/14 nº576, DGFP
Fecha Firma: 27/04/2021
HASH: 93c74b3d2d425c1788f822810e3dde96

ANA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ (2 de 2)
ALCALDESA-PRESIDENTA
Fecha Firma: 28/04/2021
HASH: dab2275d71c9dfebf3326baa5a3068e

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

N/REF.: SECRET. MJAH/aiaj PLENO NÚM. 03/2021 (EXPTE. 2112/2021)

MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO CORPORATIVO EL DIA VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO.

MIEMBROS ASISTENTES:

SRA. ALCALDESA- PRESIDENTA:
Dª ANA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ.

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (P.S.O.E.)
D. VÍCTOR MANUEL VEGA SÁNCHEZ
DÑA. ELENA SUÁREZ PÉREZ
D. MARIO RAMÍREZ SANTANA
DÑA. MARÍA LORENA QUINTANA HERNÁNDEZ
D. ANTONIO RAMÓN TEJERA SÁNCHEZ
DÑA. VICTORIA EUGENIA SANTANA ARTÍLES

PARTIDO AGRUPA SURESTE
DÑA. MINERVA ARTILES CASTELLANO
D. DOMINGO GONZÁLEZ ROMERO
D. CARMELO PÉREZ GONZÁLEZ

NUEVA CANARIA NUEVA CANARIA- FRENTE AMPLIO
DÑA. CATALINA MARIA CARMEN SÁNCHEZ RAMÍREZ

UNIDOS PODEMOS-IZQUIERDA UNIDA
DÑA. MARÍA PILAR ARBELO RUANO

PARTIDO FORUM DRAGO (F.D.)
D. JUAN ANDRÉS SÁNCHEZ HERNÁNDEZ
D. FRANCISCO JAVIER ESPINO ESPINO
D. FRANCISCO JOSÉ GONZÁLEZ PEÑA
D. CARLOS JESÚS SUÁREZ BRITO

COALICIÓN PARTIDO POPULAR- PROYECTO SOMOS

COALICION CANARIA-UNIDOS POR GRAN CANARIA
D. LUCRECIO RAMÓN SUÁREZ ROMERO

MIEMBROS NO ASISTENTES:
D. RAYCO NAUZET PADILLA CUBAS
D. SEBASTIÁN DOMINGO SUÁREZ TRUJILLO
DÑA. MARIA DEL ROSARIO VIERA HERNÁNDEZ
DON JUAN AMADOR DÍAZ SUÁREZ

SECRETARIO ACCIDENTAL: DON MANUEL JESUS AFONSO HERNÁNDEZ (Resolución de 19/08/2014, nº 576 de la Dirección General de la Función Pública).

En la Villa de Ingenio, siendo las **dieciocho horas, del día veinticinco de marzo de dos mil veintiunos,** se reunieron en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, los señores anteriormente expresados, en primera convocatoria, bajo **la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, doña Ana Hernández Rodríguez,** con asistencia del **Sr. Secretario General Accidental, don Manuel Jesús Afonso Hernández y de la Interventora doña Tania Naya Orgeira.**

Una vez comprobado que concurren concejales en número suficiente para celebrar válidamente la sesión, conforme a lo establecido en el art. 46.2. c) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Presidencia, declara abierta la sesión y, posteriormente, procede a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria:

Cód. Validación: 9LYXJP9Y2XWJKLGYQ93QRER9L | Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 36

Disculpar la ausencia de los concejales y concejala de Partido Popular-Proyecto Somos que no van a estar presentes en esta sesión debido a que uno de sus miembros está aislado y pendiente de prueba PCR, y como han tenido reuniones, pues el resto del grupo se encuentran aislados.

La moción que ha presentado el Partido Popular–Proyecto Somos, al no poder ser defendida, también pasará tal cual al siguiente pleno del mes de abril.

1º.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE RECHAZO A LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Por ser este punto institucional, en la Junta de Portavoces se acordó que el punto de la Declaración Institucional se traslada para el próximo Pleno al no estar presente el grupo municipal Partido Popular-Proyecto Somos.

A) PARTE DECISORIA.

2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

- Pleno Sesión Ordinaria de 22 de febrero de 2021 **(nº 02).**

Sometida a votación la referida acta, aprueban por **unanimidad** de los presentes y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

3º.- COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN.

3.1.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº. 3/2021 DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO **(EXPTE.: 2118/2021).**

El **Concejal Delegado de Economía y Hacienda**, **don Víctor Manuel Vega Sánchez**, da lectura a la propuesta que ha emitido el día 15 de marzo de 2021 y dictaminada en la Comisión Informativa de Economía y Administración en sesión del día 19 de marzo del presente año, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

"El Concejal de Economía y Hacienda tiene a bien emitir la siguiente Propuesta:

ANTECEDENTES DE HECHO

1) Que existen en el Departamento de Intervención, facturas que no cumplen con el principio de anualidad y por ende, susceptibles de Reconocimientos Extrajudicial de Crédito, las cuales se encuentran en una situación presupuestaria de Obligaciones Pendientes de Aplicar al Presupuesto (O.P.A.), e incluidas en dicha relación, pero que se derivan de gastos realmente realizados, habiendo sido requerido por el órgano competente la prestación del servicio o la realización del suministro u obra.

2) Visto el informe propuesta emitido por la Jefa del Área Económica, en el que se propone el inicio del Expediente conducente a la aprobación mediante Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, de las facturas, que incumplen el principio de anualidad presupuestaria, cuyo importe total asciende a la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS, (284.738,22€), cuyos datos se describen a continuación:

Cód. Validación: 9LYXJP9Y2XWJKLGYQ93QRER9L | Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 36

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Nº de Entrada	Fecha	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe	Tercero	Nombre	Prog	Econ
A/2021/5	08/02/2021	9996987486010607C00Z1060000091	01/02/2021	-20,26	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	3230	22100
F/2020/2047	13/11/2020	Emit- 1	13/11/2020	206,00	B35375757	MADOTRANS, SL.	1531	22300
F/2020/2092	18/11/2020	Z20 618074	18/11/2020	78,42	B76018118	FERRETERIA Y SANEAMIENTO ROQUESAN, SL	1531	22199
F/2020/2096	19/11/2020	ING32 20	18/11/2020	552,84	B35130889	AZUDAUTOS, S.L. (RENAULT)	9200	22111
F/2020/2114	19/11/2020	Z20 618094	05/11/2020	621,11	B76018118	FERRETERIA Y SANEAMIENTO ROQUESAN, SL	2310	62500
F/2020/2128	26/11/2020	Emit- 20000867	25/11/2020	147,66	B76238831	LITOGRAFIA E IMPRENTA GRAFICAS BORDON SL	2410	21200
F/2020/2129	26/11/2020	Rect-Emit- 20000868	25/11/2020	828,62	B76238831	LITOGRAFIA E IMPRENTA GRAFICAS BORDON SL	3110	22799
F/2020/2134	27/11/2020	FC 2200235377	24/11/2020	180,00	B64076482	QUIRONPREVENCIÓN SL	9200	22799
F/2020/2150	30/11/2020	Z20 033783	05/11/2020	867,37	B35744523	FEMACOHESA S.L.	1531	22199
F/2020/2217	07/12/2020	5 000077	07/12/2020	1.682,04	B76102169	EMERGENCIAS COSTA CANARIAS SL	9120	22699
F/2020/2303	16/12/2020	FAC 01260	15/12/2020	4.999,90	B76365543	ABACO SYSTEM CONSULTING,SL	9200	62600
F/2020/2332	30/12/2020	Emit- 362	29/12/2020	406,60		MEDINA GONZALEZ HECTOR RAFAEL	9200	22111
F/2020/2333	30/12/2020	Emit- 361	29/12/2020	497,55		MEDINA GONZALEZ HECTOR RAFAEL	9200	22111
F/2020/2339	30/12/2020	5 000098	30/12/2020	3.531,00	B76102169	EMERGENCIAS COSTA CANARIAS SL	9200	22799
F/2020/2343	30/12/2020	5114022300	18/12/2020	4.192,67	A38453825	DISA GAS, S.A.	3420	22102
F/2020/2361	30/12/2020	Z20 618512	05/12/2020	64,74	B76018118	FERRETERIA Y SANEAMIENTO ROQUESAN, SL	1320	22199
F/2020/2371	30/12/2020	60-LOPC-001549	28/12/2020	3.122,50	A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.	9200	22200
F/2020/2386	30/12/2020	20- 336	14/12/2020	523,37	B76330323	RIBLAN RENOVABLES SLU	2311	22799
F/2020/2387	30/12/2020	20- 351	30/12/2020	128,40	B76330323	RIBLAN RENOVABLES SLU	2310	22799
F/2020/2389	30/12/2020	Emit- 2261	30/12/2020	866,70	B35212679	TRANSPORTES LUJAN S.L.	1650	22799
F/2020/2395	31/12/2020	0G34737M	31/12/2020	263,35	A28011153	ZARDOYA OTIS SA	3300	21300
F/2020/2396	31/12/2020	0G34736M	31/12/2020	149,21	A28011153	ZARDOYA OTIS SA	3230	21300
F/2020/2397	31/12/2020	0G34735M	31/12/2020	140,68	A28011153	ZARDOYA OTIS SA	9200	21300
F/2020/2398	31/12/2020	3344854569	31/12/2020	80,00	A50001726	SCHINDLER	2310	21300

Cód. Validación: 9LYXJP9Y2XWJKLGYQ93QRER9L | Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 36

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Nº de Entrada	Fecha	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe	Tercero	Nombre	Prog	Econ
F/2020/2399	31/12/2020	Z20 033985	31/12/2020	7.451,28	B35744523	FEMACOHESA S.L.	1720	22199
F/2020/2403	31/12/2020	2381/2020	31/12/2020	2.873,70	B35353416	TRANSPORTES ABIANYERA SL	2310	22300
F/2020/2404	31/12/2020	2380/2020	31/12/2020	1.771,60	B35353416	TRANSPORTES ABIANYERA SL	2310	22300
F/2021/8	05/01/2021	5114022631	31/12/2020	4.122,79	A38453825	DISA GAS, S.A.	3420	22102
F/2021/59	07/01/2021	AR/2020120175	31/12/2020	481,50	B76274075	MAQUINAS OPEIN SL	1650	20300
F/2021/70	08/01/2021	21- 9	08/01/2021	3.140,21	B76330323	RIBLAN RENOVABLES SLU	3300	22799
F/2021/71	08/01/2021	Emit- 2000196	29/12/2020	4.306,00	B76339241	SANTIAGO RIVERO OJEDA, S.L.U.	1531	22199
F/2021/72	08/01/2021	Emit- 2000197	29/12/2020	3.830,00	B76339241	SANTIAGO RIVERO OJEDA, S.L.U.	2410	21200
F/2021/80	11/01/2021	2001 2201	31/12/2020	442,98	A35054519	CANARIAS 7 (INFORMACIONES CANARIAS S.A.)	9310	22602
F/2021/112	15/01/2021	1800005168	03/07/2020	79,74	B76324920	PIENSOS ALEJO SLU	3110	22113
F/2021/113	15/01/2021	1800006154	03/12/2020	487,68	B76324920	PIENSOS ALEJO SLU	3110	22113
F/2021/114	15/01/2021	1800006155	03/12/2020	31,02	B76324920	PIENSOS ALEJO SLU	3110	22113
F/2021/115	15/01/2021	1800005445	14/08/2020	265,43	B76324920	PIENSOS ALEJO SLU	3110	22113
F/2021/116	15/01/2021	1800004911	27/05/2020	35,39	B76324920	PIENSOS ALEJO SLU	3110	22113
F/2021/117	15/01/2021	1800005326	27/07/2020	49,34	B76324920	PIENSOS ALEJO SLU	3110	22113
F/2021/127	18/01/2021	FAV-21100-000026	18/01/2021	133,33	B41632332	AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS S.L.U.	9310	21600
F/2021/141	18/01/2021	FAV-21100-000025	18/01/2021	2.142,51	B41632332	AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS S.L.U.	9310	21600
F/2021/143	19/01/2021	FAV-21100-000027	18/01/2021	262,83	B41632332	AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS S.L.U.	9310	21600
F/2021/144	20/01/2021	2020 45	11/12/2020	2.100,00	B88069810	DRONE4WORK, S.L.	1320	21300
F/2021/151	20/01/2021	Emit- 130	20/01/2021	223,26	A35206846	GRATECSA	3300	21300
F/2021/168	25/01/2021	Fra. 2021274	30/12/2020	530,22	B35130889	AZUDAUTOS, S.L. (RENAULT)	9200	21400
F/2021/169	25/01/2021	Fra. 2021275	30/12/2020	560,59	B35130889	AZUDAUTOS, S.L. (RENAULT)	9200	21400
F/2021/183	28/01/2021	60-A1PC-001532	28/01/2021	3.122,50	A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.	9200	22200
F/2021/225	03/02/2021	21FRG00000806	26/01/2021	295,32	A26106013	SEGURITAS DIRECT ESPAÑA, S.A.	1710	21300
F/2021/226	03/02/2021	21FRG00000803	26/01/2021	272,28	A26106013	SEGURITAS DIRECT ESPAÑA, S.A.	9200	21300
F/2021/238	04/02/2021	Fra. 2120062	19/01/2021	444,82	B35130889	AZUDAUTOS, S.L. (RENAULT)	9200	21400
F/2021/239	04/02/2021	Fra. 2120064	19/01/2021	54,64	B35130889	AZUDAUTOS, S.L. (RENAULT)	9200	21400
F/2021/240	04/02/2021	Fra. 2120074	22/01/2021	276,89	B35130889	AZUDAUTOS, S.L. (RENAULT)	9200	21400
F/2021/252	08/02/2021	999698846643 0533 C00Z1060000093	01/02/2021	243,55	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	3300	22100
F/2021/253	08/02/2021	999698746448 0548 C00Z1060000089	01/02/2021	168,30	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	1600	22100
F/2021/254	08/02/2021	999691925497 0533 C00Z1060000087	01/02/2021	282,94	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	1640	22100
F/2021/255	08/02/2021	999698904669 0548 C00Z1060000094	01/02/2021	867,55	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	9240	22100
F/2021/256	08/02/2021	999689222000 0534 C00Z1060000081	01/02/2021	7,08	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	2311	22100
F/2021/257	08/02/2021	999697993286 0548 C00Z1060000088	01/02/2021	3.313,80	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	2310	22100
F/2021/258	08/02/2021	999698926182 0571 C00Z1060000095	01/02/2021	36.118,60	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	1650	22100
F/2021/259	08/02/2021	083008251253 0282 C00Z1060000080	01/02/2021	2.578,59	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	9200	22100
F/2021/260	08/02/2021	999690138862 0533 C00Z1060000085	01/02/2021	9.797,44	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	3420	22100
F/2021/261	08/02/2021	999698978326 0529 C00Z1060000097	01/02/2021	30,36	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	1531	22100
F/2021/262	08/02/2021	999690138843 0533 C00Z1060000084	01/02/2021	556,03	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	4910	22100
F/2021/263	08/02/2021	999691693656 0548 C00Z1060000086	01/02/2021	347,05	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	4390	22100
F/2021/264	08/02/2021	999698946226 0567 C00Z1060000096	01/02/2021	4.081,46	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	9200	22100
F/2021/265	08/02/2021	999698749681 0548 C00Z1060000092	01/02/2021	77,48	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	1320	22100
F/2021/286	03/02/2021	DEP-2012/44-B	28/01/2021	3.685,73	P3500007D	MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DEL SURESTE DE G.C.	1600	46300
F/2021/287	03/02/2021	APU-2012/35	28/01/2021	10.895,26	P3500007D	MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DEL SURESTE DE G.C.	1650	46300
F/2021/289	03/02/2021	DEPVEH2012IN	28/01/2021	847,44	P3500007D	MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DEL SURESTE DE G.C.	1320	46300
F/2021/297	04/02/2021	TRVE2012/ING	28/01/2021	857,48	P3500007D	MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DEL SURESTE DE G.C.	1320	46300
F/2021/413	03/03/2021	999689827061 0549 C00Z1060000083	01/02/2021	415,10	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	2310	22100
F/2021/470	07/03/2021	999698748601 0590 C00Z1060000090	01/02/2021	4.142,28	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	3230	22100
F/2021/471	07/03/2021	999690138862 0548 C00Z1060000193	01/03/2021	7.556,39	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	3420	22100
F/2021/473	07/03/2021	999698746448 0552 C00Z1060000199	01/03/2021	444,68	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	1600	22100
F/2021/476	07/03/2021	999698748601 0611 C00Z1060000200	01/03/2021	3.884,27	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	3230	22100
F/2021/477	07/03/2021	999697993286 0552 C00Z1060000198	01/03/2021	4.403,98	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	2310	22100
F/2021/478	07/03/2021	999698904669 0552 C00Z1060000203	01/03/2021	1.189,96	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	9240	22100
F/2021/480	07/03/2021	999698926182 0586 C00Z1060000204	01/03/2021	33.822,69	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	1650	22100
F/2021/483	07/03/2021	083008251253 0297 C00Z1060000186	01/03/2021	1.599,93	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	9200	22100
F/2021/501	10/03/2021	DEP-2008/27-B	05/03/2021	12.889,66	P3500007D	MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DEL SURESTE DE G.C.	1600	46300
F/2021/502	10/03/2021	DEP-2009/30-B	05/03/2021	11.906,88	P3500007D	MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DEL SURESTE DE G.C.	1600	46300
F/2021/504	11/03/2021	IMTVIN-20.11/1782-2020	09/03/2021	20.044,74	P3500007D	MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DEL SURESTE DE G.C.	1650	46300
F/2021/505	11/03/2021	DEP-2010/33-B	05/03/2021	11.847,93	P3500007D	MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DEL SURESTE DE G.C.	1600	46300
F/2021/506	11/03/2021	IMTVIN-20.11/9611-2020	09/03/2021	422,65	P3500007D	MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DEL SURESTE DE G.C.	1650	46300
F/2021/507	11/03/2021	APU-2011/32	08/03/2021	10.895,26	P3500007D	MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DEL SURESTE DE G.C.	1650	46300
F/2021/509	11/03/2021	IMTVIN-20.11/9321-2020	09/03/2021	784,83	P3500007D	MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DEL SURESTE DE G.C.	1650	46300
F/2021/510	11/03/2021	IMTVIN-20.11/6448-2020	09/03/2021	2.593,06	P3500007D	MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DEL SURESTE DE G.C.	1650	46300
F/2021/511	11/03/2021	IMTVIN-20.11/6447-2020	09/03/2021	976,49	P3500007D	MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DEL SURESTE DE G.C.	1650	46300
F/2021/512	11/03/2021	IMTVIN-20.11/8390-2020	09/03/2021	2.107,79	P3500007D	MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DEL SURESTE DE G.C.	1650	46300
F/2021/513	11/03/2021	IMTVIN-20.11/8339-2020	09/03/2021	469,23	P3500007D	MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DEL SURESTE DE G.C.	1650	46300
F/2021/515	11/03/2021	IMTVIN-2011/9294-2020	09/03/2021	452,57	P3500007D	MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DEL SURESTE DE G.C.	1650	46300
F/2021/516	11/03/2021	IMTVIN-2011/9295-2020	09/03/2021	1.449,46	P3500007D	MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DEL SURESTE DE G.C.	1650	46300
F/2021/518	11/03/2021	DEP-2011/36-B	09/03/2021	11.783,93	P3500007D	MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DEL SURESTE DE G.C.	1600	46300
			TOTAL	**284.738,22**				

Cód. Validación: 9LYXJP9Y2XWJKLGYQ93QRER9L | Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 36

3) Visto los informes de reparo emitidos por la Intervención Municipal a las facturas relacionadas en el que se concluye que es necesario la aprobación de las mismas para evitar el perjuicio a terceros, y que el procedimiento es el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos.

4) Visto que el Presupuesto vigente al día de la fecha es el correspondiente al ejercicio de 2021 y una vez examinadas las diferentes partidas presupuestarias, así como, las consignaciones existentes, se procede a la realización de la correspondiente Retención de Crédito, atendiendo la partida presupuestaria a nivel de "Programa" y "Económica", concluyendo en lo siguiente:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Teniendo en cuenta que la aprobación de la factura para la que no existía consignación presupuestaria en el momento en el que se debió aprobar es del Pleno conforme al artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990 que establece que "corresponderá al Pleno de la entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera".

Vista las retenciones de crédito practicadas, considerando que la aprobación de este gasto con cargo al presupuesto corriente no causará perjuicio ni limitación alguna al funcionamiento ordinario del Ayuntamiento de Ingenio y en aplicación de los artículos 60.2 del Real Decreto 500/1990, artículo 217.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 50.12 del Real Decreto 2568/1986.

Se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO PLENARIO

PRIMERO: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito nº 03/2021 cuyo importe total asciende a la cantidad de ***DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS, (284.738,22€)****, que corresponden a facturas cuyos trámites incumplen el principio de anualidad presupuestaria, las cuales han sido detalladas anteriormente.*

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto y reconocer la obligación de las facturas contenidas en el expediente y relacionadas anteriormente, con cargo a las retenciones de crédito practicadas.

TERCERO: Ordenar el pago de los mencionados gastos, conforme al Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería Municipal."

Don Lucrecio Suárez Romero, en representación del subgrupo mixto Coalición Canaria-Unidos por Gran Canaria, dice que se abstendrá, ya que se trata de una gestión del grupo de gobierno.

Don Juan Andrés Sánchez Hernández, portavoz del grupo municipal Fórum Drago, pregunta, en primer lugar, el por qué hay facturas del mes de enero de 2021. Que los reconocimientos extrajudiciales de crédito se han convertido en algo ordinario, y se pregunta si es que no se ha presupuestado bien y si hay mucha improvisación en los gastos.

Interviene doña Tania Naya Orgeira, Interventora General, aclarando que lo importante en la fecha de realización del gasto, y no la fecha de la factura, y que pueden existir gastos del ejercicio 2020 que se han facturado en el año 2021, y que tienen que aprobarse en el reconocimiento extrajudicial de crédito para ejecutarlo en el presupuesto del ejercicio 2021.

Cód. Validación: 9LYXJP9Y2XWJKLGYQ93QRER9L | Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 36

Sometida a votación la trascrita propuesta, acuerdan, por **doce votos a favor [(Grupo municipal Socialista, Grupo municipal Agrupa Sureste, y (Subgrupos Mixtos Nueva Canarias-Frente Amplio y Unidas Podemos-Izquierda Unida)] y cinco abstenciones [(Grupo municipal Fórum Drago, y (Subgrupo Mixto Coalición Canaria-Unidos por Gran Canaria)],** y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.

3.2.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚMERO 09/2021, EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO A FINANCIAR CON REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES **(EXPTE.: 2230/2021).**

El **Concejal Delegado de Economía y Hacienda**, **don Víctor Manuel Vega Sánchez**, da lectura a la propuesta que ha emitido el día 15 de marzo de 2021 y dictaminada en la Comisión Informativa de Economía y Administración en sesión del día 19 de marzo del presente año, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

*"**ANTECEDENTES DE HECHO***

Siendo necesario dotar de crédito suficiente a las partidas presupuestarias que no dispongan del mimo, para atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, recogidas en la cuenta 413, cuya relación se incluye en el expediente de su razón, y ante la existencia además, de gastos para los que no existe crédito presupuestario, en unos casos, o el crédito consignado es insuficiente en otros, y dado que se dispone de remanente líquido de tesorería y capacidad de financiación, o superávit, según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio 2020, se hace preciso la concesión de un crédito extraordinario y/o suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales.

Vista la Providencia de la Alcaldía, por la que se inició el expediente de modificación de créditos nº 09/2021, en la modalidad de Crédito Extraordinario y Suplemento de Créditos financiado con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales.

Vistas las Memorias justificativas de la necesidad inaplazable en cumplimiento de lo establecido en el artículo 177.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (en adelante TRLRHL).

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- *Artículos 169, 170, 172 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.*
- *Artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.*
- *Artículo 22.2.e) y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*
- *El artículo 4 y capítulo II del Título II de las Bases de Ejecución del Presupuesto.*
- *Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF).*

Visto el expediente incoado ante la urgencia de atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, recogidas en la cuenta 413, así como de llevar a cabo gastos que se consideran que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en las aplicaciones correspondientes en el vigente Presupuesto de la Corporación, o bien el existente es insuficiente, y visto que la competencia para la adopción del oportuno acuerdo es del Pleno en base a lo dispuesto en el artículo 177 TRLHL y artículos 35 y 38 del RD 500/1990, de 20 de abril, sin que se requiera mayoría cualificada alguna, se eleva al pleno corporativo la adopción del acuerdo en los términos previstos en la presente ***PROPUESTA:***

Cód. Validación: 9LYXJP9Y2XWJKLGYQ93QRER9L | Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 36

PRIMERO: *Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 09/2021, en la modalidad de Crédito Extraordinario y Suplemento de Créditos, de acuerdo con el siguiente desglose:*

1) SUPLEMENTO DE CRÉDITO:

APLICACION	***PROGRAMA***	***CONCEPTO***	***IMPORTE***
1320.21400	*SEGURIDAD*	*Reparación de vehículos*	*10.000,00*
1320.22104	*SEGURIDAD*	*Vestuario*	*10.000,00*
1320.22199	*SEGURIDAD*	*Otros suministros*	*10.000,00*
1320.22701	*SEGURIDAD*	*Seguridad*	*10.000,00*
1360.46700	*EXTICIÓN INCENDIOS*	*Consorcio de Emergencias*	*62.329,38*
1510.22706	*URBANISMO*	*Estudios y trabajos técnicos*	*100.000,00*
1510.35200	*URBANISMO*	*Intereses de expropiaciones*	*553.649,56*
1510.60000	*URBANISMO*	*Adquisición de terrenos - expropiaciones*	*1.066.920,61*
1610.22706	*AGUA*	*Desequilibrio servicio agua*	*245.000,00*
1630.22700	*LIMPIEZA VIARIA*	*Limpieza*	*50.000,00*
2310.46200	*SERVICIOS SOCIALES*	*Servicio de Atención Psicooncológica*	*50.000,00*
2410.47000	*EMPLEO*	*Subvenciones para fomento de empleo*	*50.000,00*
3230.63200	*EDUCACION*	*Obras de reforma, ampliación y mejora (RAM)*	*320.000,00*
4320.22799	*TURISMO*	*Proyecto apoyo a la actividad turística*	*20.000,00*
4910.41000	*SDAD. INFORMACIÓN*	*Aportación al P. Mpal. Medios Comunicación*	*11.000,00*
		TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITOS	***2.568.899,55***

2) CRÉDITO EXTRAORDINARIO:

APLICACION	***PROGRAMA***	***CONCEPTO***	***IMPORTE***
1510.61900	*URBANISMO*	*Reposición infraestructuras – Puente Majoreras*	*140.000,00*
1532.61901	*VÍAS PÚBLICAS*	*Actuación calle Barcelona*	*50.000,00*
1600.22706	*ALCANTARILLADO*	*Desequilibrio servicio alcantarillado*	*100.000,00*
1640.62300	*CEMENTERIO*	*Adquisición de maquinaria*	*32.000,00*
1650.62300	*ALUMBRADO PÚBLICO*	*Instalación de luminarias en El Vijete*	*20.000,00*
3360.62500	*PATRIMONIO-ARCHIVO*	*Equipamiento del servicio*	*50.000,00*
9200.62400	*PARQUE MOVIL*	*Adquisición de vehículos*	*150.000,00*
		TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	***542.000,00***

		TOTAL MODIFICACIÓN	***3.110.899,55***

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales del ejercicio 2020.

SEGUNDO: *Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.*

TERCERO*: Considerar definitivamente aprobado este acuerdo, si durante el mencionado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas."*

Visto que, asimismo, constan en el expediente los Informes sobre el Cumplimiento del Principio de Estabilidad Presupuestaria y de Fiscalización Previa Favorables, emitidos por la Interventora General el día 15 de marzo de 2021.

Cód. Validación: 9LYXJP9Y2XWJKLGYQ93QRER9L | Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 36

Continúa explicando el concejal, que quiere hacer hincapié en este punto, en cuanto a intereses en expropiaciones y adquisición de terrenos, en el programa de urbanismo, hay más de un millón seiscientos mil euros, pues se quiere poner el contador a cero con esas deudas históricas, que ven incrementar año tras año los intereses. En cuanto al agua y alcantarillado, hay en total unos trescientos cuarenta y cinco mil euros para responder del equilibrio económico financiero de la concesión y que nos han condenado en sentencias judiciales. También hay dinero para subvenciones para el fomento del empleo.

Don Lucrecio Suárez Romero, en representación del subgrupo mixto Coalición Canaria-Unidos por Gran Canaria, dice que está interesado en que les responda a dos cuestiones, una referida a la aportación a los medios de comunicación y que, si esos once mil euros es sobre los quinientos mil ya presupuestados, y cual es el objetivo de esa aportación.

Además, le interesaría saber porque no se previó todo ello en el presupuesto de 2021, y ahora, tres meses después de la aprobación de los presupuestos se trae a Pleno.

El concejal delegado, don Víctor Manuel Vega Sánchez, le responde que, con respecto a la aprobación de once mil euros al Patronato de Medios de Comunicación, tiene su explicación en que se está trabajando en el Convenio Laboral con los trabajadores y se necesita esa cuantía para poder llevarla a cabo y cerrar el acuerdo.

Que sería un añadido a esos quinientos mil euros.

Continúa el concejal don **Lucrecio Suárez Romero, y dice que si tenemos** estos suplementos de créditos que vienen a incrementar el presupuesto anual de 2021, entiende y cree que esto no ha nacido de la noche a la mañana. Lo de la expropiación ya se lo explicó la concejala, que provenían de sentencias y acuerdos expropiatorios, pero que el resto no lo entiende a solo tres meses de la aprobación del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2021.

Finaliza el debate la Sra. Alcaldesa, doña Ana Hernández Rodríguez, indicando, en primer lugar, que se ha podido utilizar el superávit es precisamente para no modificar el presupuesto entre partidas presupuestarias a lo largo del ejercicio 2021.

Que esto no se puede saber hasta que no se haga uso del superávit y la liquidación del presupuesto. Cuando se liquidan los presupuestos, por los meses de febrero y marzo, es cuando se sabe que cantidad se puede utilizar del superávit. Que se tiene que ir trabajando, además, para suplementar algunas partidas que serían necesarias entre ellas para obras de reformas, obras RAM que existen unos ciento cincuenta mil euros en los presupuestos. Que, además, hay que dar respuesta al pago de expropiaciones que llevan muchos años sin abonarse.

Sometida a votación la trascrita propuesta, acuerdan, por **trece votos a favor [(Grupo municipal Socialista, Grupo municipal Agrupa Sureste y (Subgrupos Mixtos Nueva Canarias-Frente Amplio, Unidos Podemos-Izquierda Unida y Coalición Canaria-Unidos por Gran Canaria)] y cuatro abstenciones (Grupo municipal Fórum Drago),** y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.

3.3.-PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES PARA EL EJERCICIO 2021 **(EXPTE.: 2083/2021).**

El **Concejal Delegado de Economía y Hacienda**, **don Víctor Manuel Vega Sánchez**, da lectura a la propuesta que ha emitido el día 15 de marzo de 2021 y dictaminada en la Comisión Informativa de Economía y Administración en sesión del día 19 de marzo del presente año, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

" Vistas las propuestas de modificación de créditos para suplementar las líneas de subvenciones, presentadas por distintas Concejalías, para los conceptos siguientes:

Cód. Validación: 9LYXJP9Y2XWJKLGYQ93QRER9L | Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 36

a) Concejalía de Empleo, con el fin de incrementar los créditos destinados a subvenciones para el fomento del empleo y a empresarios y autónomos para atenuar el impacto económico del COVID-19, por importe de 50.000,00 euros.

b) Concejalía de Salud Pública y Consumo, en el sentido de incrementar los créditos presupuestados para el convenio suscrito con la Asociación Animalista de Ingenio para el mantenimiento del Centro de Estancia Temporal de Animales (C.E.T.A.), por importe de 7.300,00 euros.

Visto que por acuerdo del Pleno Corporativo en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2020, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones, en el que se incluían las subvenciones anteriores, con las cantidades inicialmente previstas.

Visto que se hace necesario la inclusión de estas modificaciones en el Plan Estratégico de Subvenciones aprobadas, se PROPONE AL PLENO CORPORATIVO, la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del ejercicio 2021, en concreto los importes destinados en las líneas de actuación siguientes:

- *LINEA ESTRATÉGICA 1: EMPLEO, incremento de 50.000,00 euros, quedando el importe definitivo establecido en 130.000,00 euros.*

- *LINEA ESTRATÉGICA 2.a): ACCIONES PÚBLICAS RELATIVAS A LA SALUD – PROYECTO CETA, incremento de 7.300,00 euros, resultando un importe definitivo de 31.300,00 euros."*

Don Lucrecio Suárez Romero, en representación del subgrupo mixto Coalición Canaria-Unidos por Gran Canaria, manifiesta que quiere realizar una pregunta, relativa a las subvenciones para el fomento del empleo, y es referida a si se van a crear planes de empleo, o son ayudas directas al sector. Que los empresarios necesitan el dinero no para contratar, sino para mantener vivo su negocio, porque en estos momentos no tienen perspectivas de venta y no sirve de nada contratar.

Dependiendo de la respuesta, así será su voto.

Don Juan Andrés Sánchez Hernández, portavoz del grupo municipal Fórum Drago, simplemente, explica el sentido de su voto también en el punto anterior, que es la abstención, ya que se trata de un tema que gestiona el grupo de gobierno y no se cuenta con la oposición, y por ello se abstendrán, ya que no han tenido participación.

Don Víctor Manuel Vega, explica que no se trata de subvenciones para crear empleo.

Finaliza el debate la Sra. Alcaldesa, doña Ana Hernández Rodríguez, indicando que lo que se trae al Pleno es una modificación del Plan Estratégico, que si las subvenciones a lo largo del ejercicio se modifican por cualquier motivo o razón, hay que modificarlo, y las subvenciones concedidas a autónomos y empresarios, se han quedado cortar y hay que suplementarlas, modificando el Plan Estratégico. Que hay que aumentar las ayudas para que puedan acogerse a las mismas un mayor número de personas.

Don Lucrecio Suárez Romero, indica que, una vez aclaradas las dudas, emitirá un voto favorable.

Sometida a votación la trascrita propuesta, acuerdan, por **trece votos a favor [(Grupo municipal Socialista, Grupo municipal Agrupa Sureste y (Subgrupos Mixtos Nueva Canarias-Frente Amplio, Unidos Podemos-Izquierda Unida y Coalición Canaria-Unidos por Gran Canaria)] y cuatro abstenciones (Grupo municipal Fórum Drago),** y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.

Cód. Validación: 9LYXJP9Y2XWJKLGYQ93QRER9L | Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 36

3.4.- ELEVACIÓN AL PLENO CORPORATIVO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN EN SESIÓN DE FECHA 10/12/2020 **(EXPTE.: 9356/2020).**

La Concejala Delegada de Recursos Humanos, **doña Elena Suárez Pérez**, da lectura a la propuesta que ha emitido el día 24 de febrero de 2021 y dictaminada en la Comisión Informativa de Economía y Administración en sesión del día 19 de marzo del presente año, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

" En la mesa general de negociación celebrada el día 10 de diciembre de 2020 se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.- Aclaración del acuerdo adoptado por el Pleno en sesión de fecha 25/05/2020 sobre la nueva redacción del artículo 53 del Acuerdo de los Funcionarios.

En la redacción del acuerdo elevado al Pleno en la sesión de fecha 25/05/2020 se omitió la reseña establecida en el acuerdo original sobre la retribución establecida para la nocturnidad de los días 24 y 31 de diciembre. Por tanto, se añade un segundo párrafo al apartado A) de la nueva redacción del artículo 53 en los siguientes términos.

La nocturnidad de los días 24 y 31 de diciembre se retribuirá con la cantidad de doscientos euros cada uno de dichos días, siendo compatible su percepción con los importes que puedan corresponder por las horas de festivos de los días 25 de diciembre y 1 de enero, respectivamente.

2.- Jornada especial del personal adscrito a la Oficina de Atención a la Ciudadanía (OAC).

En el artículo 10 del Convenio Colectivo y del Acuerdo de los Funcionarios se incorporará un nuevo apartado bajo la denominación de:

*"**Especificidades del personal adscrito a la Oficina de Atención al Ciudadano".***

1.- La jornada de trabajo del personal de la OAC será la misma que la general establecida para el resto de los empleados, con las siguientes excepciones:

Las oficinas de atención a la ciudadanía ubicadas en Ingenio-Casco y Carrizal ampliarán su horario de apertura los jueves en horario de 16:30 a 19:30 horas. La dotación será de un empleado en cada una de las oficinas, designados por la Jefatura del Servicio mediante rotación entre el colectivo de empleados adscritos a dicho departamento.

El exceso de la jornada semanal de las tres horas prestadas en el turno de jueves-tarde será compensado con un día libre completo, o la parte proporcional que corresponda.

3.- Modificación redacción artículo 14.2 del Convenio Colectivo del personal laboral.

Se propone dar nueva redacción al artículo 14.2 del Convenio colectivo del personal laboral en los siguientes términos:

"La persona trabajadora podrá solicitar un permiso de carácter no retribuido y con derecho a la reserva del puesto de trabajo. La reincorporación habrá de ser inmediata una vez finalizado dicho permiso. El permiso podrá tener una duración máxima de seis meses, dentro de un período de doce, contados a partir del inicio del permiso. En caso de que se hubiera concertado por una duración inferior a 6 meses, podrá prorrogarse, sin que la duración total pueda exceder del límite máximo de 6 y de los 12 meses, respectivamente, de referencia.

Cód. Validación: 9LYXJP9Y2XWJKLGYQ93QRER9L | Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 36

Este derecho solo podrá ser ejercitado otra vez por el mismo trabajador/a si han transcurrido seis meses desde el final del anterior permiso.

El período en que la persona trabajadora permanezca en esta situación no será computable a efectos de antigüedad.

La autorización queda supeditada a las necesidades del servicio."

De conformidad con lo previsto en el artículo 38.3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, los citados Acuerdos se elevan a su aprobación por el Pleno, siendo preciso su aprobación expresa y formal para su validez y eficacia."

Don Lucrecio Suárez Romero, en representación del subgrupo mixto Coalición Canaria-Unidos por Gran Canaria, dice que, con las aclaraciones de la concejala, y las que le realizó el Secretario General en la Junta de Portavoces, queda aclarado y votará a favor.

Don Juan Andrés Sánchez Hernández, portavoz del grupo municipal Fórum Drago, manifiesta que votarán a favor, cuando se trata, además, de un acuerdo negociado con los representantes de los trabajadores.

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, el Pleno Corporativo acuerda, por unanimidad, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.

3.5.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES DEL EJERCICIO 2021 **(EXPTE.: 874/2021).**

La Concejala Delegada de Recursos Humanos, doña Elena Suárez Pérez, da lectura del informe-propuesta que ha emitido el Gerente del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, el día 5 de febrero de 2021 y dictaminada en la Comisión Informativa de Economía y Administración en sesión del día 19 de marzo del presente año, cuyo tenor literal se inserta íntegramente a continuación:

EXPEDIENTE: 874/2021

Asunto: Modificación de la plantilla del ejercicio 2021

INFORME-PROPUESTA DE ACUERDO

El servicio de comedor prestado por las Escuelas Infantiles abarca los dos centros de titularidad municipal, distantes entre sí unos 3 km y la elaboración de los menús está centralizada en la cocina de la Escuela Infantil "Carrizal". Tal servicio, además de las tareas que a continuación se detallarán para la ayudante de cocina, requiere llevar a cabo el transporte y la distribución de los platos elaborados a la Escuela Infantil "Dr. Gil Ramírez".

En cuanto al personal de cocina disponible para estas tareas en la actualidad, se cuenta en la plantilla con un **cocinero, una ayudante de cocina y una limpiadora.**

Las tareas actuales de la **limpiadora** se centran fundamentalmente en la limpieza y desinfección de utensilios, dependencias y zona de servicios, colaborando además en tareas más específicas relacionadas con la gestión de mercancías y traslado de los menús, enseres y productos varios a la Escuela Infantil ubicada en Ingenio. A este respecto, se hace necesaria su participación en tareas más específicas de colaboración y auxilio en las labores de cocina y comedor propiamente dichas. Esto es:

- **Preelaboración de platos, aplicando técnicas básicas:**
  Cortar, Lavar, Pelar, Desinfectar, Desmenuzar, Medir
- **Elaboración y montaje de platos sencillos:**
  Bocadillos, sándwiches, papillas, etc.
- **Toma de registros de APPCC (Análisis de Peligros y Puntos de Control Críticos):**
  - Temperatura de comidas.
  - Monitoreo de temperatura de equipos de frío.
  - Medición de cloro.
  - Aplicación de protocolos de limpieza y desinfección específicos.

Esto significa que además de las tareas de limpieza y desinfección básicas, la figura de la ayudante de cocina aportaría un plus de eficiencia al poder abordar con garantías las exigencias de tareas más específicas propias de su puesto.

Por parte de esta gerencia, se considera que debería contemplarse la conversión de la plaza de limpiadora en "**ayudante de cocina**", con la modificación correspondiente en la plantilla de este Patronato, que además de no conllevar repercusión económica alguna, respondería con mayor rigor al desarrollo de las tareas necesarias para un mejor funcionamiento del servicio de cocina y comedor de las Escuelas Infantiles municipales.

Visto cuanto antecede, el expediente ha de ser sometido a su aprobación por el Pleno de la Corporación de acuerdo con el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, se eleva la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero. - Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla del organismo autónomo Patronato Municipal de Escuelas Infantiles que tiene por objeto la *creación/supresión* de las siguientes plazas:

.../...

Cód. Validación: 9LYXJP9Y2XWJKLGYQ93QRER9L | Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 36

…/…

	Plaza a suprimir:	Plaza de nueva creación:
Grupo Convenio Colectivo:	V	V
Régimen:	Laboral	Laboral
Categoría:	Limpiador/a	Ayudante de cocina
Número de plazas afectadas:	1	1
Retribución anual:	15.902,49 euros	15.902,49 euros

Segundo. Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante ese plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial.

Visto que, asimismo, consta en el expediente los **informes favorables emitidos al respecto por la Jefatura del Área de Recursos Humanos y la Interventora General** los días 16/02/2021 y 11/03/2021, respectivamente.

Don Lucrecio Suárez Romero, en representación del subgrupo mixto Coalición Canaria-Unidos por Gran Canaria, solicita una aclaración en relación con que si la reconversión del puesto implica o no que hay que cambiar de trabajador.

Don Juan Andrés Sánchez Hernández, portavoz del grupo municipal Fórum Drago, dice que, dado que existe un informe del Gerente del Patronato de Escuelas Infantiles, se hace necesario, ya que la persona en cuestión aumentará sus funciones, y hay una mayor ayuda. Votarán a favor.

La concejala delegada doña Elena Suárez Pérez, explica a don Lucrecio Suárez que lo que cambia es la denominación de la plaza, que lleva consigo unas determinadas funciones, pero no la persona.

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, el Pleno Corporativo acuerda, por unanimidad, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.

3.6.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TELDE Y EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE INGENIO PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE COORDINADORES-APUNTADORES EN EL RECINTO DEL AEROPUERTO DE GRAN CANARIA. SERVICIO PÚBLICO DE TAXI**. (EXPTE. 1954/2021).**

El **Concejal Delegado de Movilidad y Transportes, don Domingo González Romero,** da lectura a la propuesta que ha emitido el día 15 de marzo de 2021 y dictaminada en la Comisión Informativa de Economía y Administración en sesión del día 16 de febrero del presente año, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

" El Ayuntamiento de Ingenio, dentro de sus competencias ordinarias, lleva a cabo a través de la concejalía de Movilidad y Transportes, la gestión del servicio municipal de taxis, gestión que comparte con el Ayuntamiento de Telde en lo referente a la prestación de dicho servicio en el Aeropuerto de Gran Canaria.

La gestión y fiscalización de un servicio a prestar de forma conjunta, y dadas las diversas casuísticas que se suceden diariamente en relación a las normas de carga entre las licencias de taxi de ambos municipios, hace que sea necesario contar con la figura del Coordinador / Apuntador, siendo dicha figura la responsable de velar por el cumplimiento de las normas estipuladas en las ordenanzas de gestión del servicio que cada ayuntamiento tenga en vigor, controlando entre otras cuestiones que se respeten los cupos de carga asignados a cada municipio.

Cód. Validación: 9LYXJP9Y2XWJKLGYQ93QRER9L | Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 36

Teniendo en cuenta la necesidad de disponer de dicha figura, se hace necesaria la regulación conjunta del servicio público de coordinadores-apuntadores en el recinto aeroportuario, previsto en las ordenanzas de cada uno de los municipios. Para ello, y de cara a cuantificar el impacto económico que deriva de la ejecución de dicho servicio, se ha realizado un estudio de costes del servicio, que ha sido puesto en conocimiento de las asociaciones del sector.

VISTO que para la implementación de dicho servicio se hace necesario disponer de una serie de recursos, de los cuales no dispone actualmente ninguno de los dos ayuntamientos implicados, procede desarrollar dicho servicio a través de terceros.

VISTO que la sociedad mercantil unipersonal propiedad del Ayuntamiento de Telde, FOMENTAS S.L, podría recibir la encomienda por parte del Ayuntamiento de Telde para la gestión del citado servicio público, procede, por ende, llevar a cabo la aprobación de un convenio interadministrativo entre los ayuntamientos de Ingenio y Telde para la gestión conjunta del servicio.

CONSIDERANDO que la competencia para la firma de este tipo de convenios se sustenta en la gestión compartida de la prestación del servicio público de taxi en el Aeropuerto de Gran Canaria, de conformidad con lo dispuesto en la normativa de régimen local y en la Ley 13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias.

CONSIDERANDO de igual modo lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

VISTO el Informe Jurídico en el que se hace constar que el expediente reúne todos los requisitos que la legislación actual establece.

Esta Concejalía tiene a bien elevar en primera instancia para su dictamen en Comisión Informativa, y en segunda instancia al Pleno Municipal para que adopte acuerdo de aprobación del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE TELDE Y EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE INGENIO PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE COORDINADORES- APUNTADORES EN EL RECINTO DEL AEROPUERTO DE GRAN CANARIA. SERVICIO PÚBLICO DE TAXI, debiendo dar traslado de dicho acuerdo al Excelentísimo Ayuntamiento de Telde, para que de igual modo lleven a cabo su aprobación, procediéndose posteriormente a la firma entre los representantes de ambas entidades."

Visto que, asimismo, se ha incorporado al expediente el Informe Jurídico emitido el día 15 de marzo de 2021, en sentido favorable, por el Secretario General Accidental de la Corporación, el cual se da aquí por reproducido a todos los efectos legales por razones de eficacia y eficiencia administrativa.

Sometido el asunto a votación, el Pleno Corporativo acuerda, por unanimidad aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todas sus partes y en sus propios términos y, consiguientemente, el Convenio Interadministrativo cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

"CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE TELDE Y EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE INGENIO PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE COORDINADORES- APUNTADORES EN EL RECINTO DEL AEROPUERTO DE GRAN CANARIA. SERVICIO PÚBLICO DE TAXI.

REUNIDOS:

De una parte, don Héctor Suárez Morales, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Telde (Las Palmas), NIF P3502600D, con domicilio en la calle Plaza de San Juan número, 11, en la representación que ostenta en virtud del artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y autorizado para suscribir el presente Convenio por Acuerdo del Pleno Corporativo de fecha ……..

Cód. Validación: 9LYXJP9Y2XWJKLGYQ93QRER9L | Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 36

Y, de otra parte, doña Ana Hernández Rodríguez, Alcaldesa-Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio (Las Palmas), NIF P3501200D, con domicilio en la calle Plaza de la Candelaria, 1, en la representación que ostenta en virtud del artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y autorizado para suscribir el presente Convenio por Acuerdo del Pleno Corporativo de fecha …….

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente.

EXPONEN:

PRIMERO. Finalidad del convenio.

Los Ayuntamientos de Telde e Ingenio, en sus respectivos ámbitos de competencias, gestionan el servicio público de taxi, de forma conjunta, en el recinto del Aeropuerto de Gran Canaria, tal y como, además, vienen reconocido en las ordenanzas reguladoras del servicio aprobadas por cada municipio y que a continuación se reseñan.

La finalidad del presente Convenio es:

- La regulación conjunta del servicio público de coordinadores-apuntadores en el recinto aeroportuario, previsto en las ordenanzas de cada uno de los municipios.

SEGUNDO. Competencias.

La competencia para la firma de este convenio se sustenta en la gestión compartida de la prestación del servicio público de taxi en el Aeropuerto de Gran Canaria, de conformidad con lo dispuesto en la normativa de régimen local y en la Ley 13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias.

Así pues, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y con lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio. El cuál se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS.

PRIMERA. Objeto del convenio

El presente Convenio tiene por objeto plasmar las condiciones por las cuales se llevará a cabo la colaboración entre los Ayuntamientos de Telde e Ingenio para gestionar la prestación del servicio público de coordinadores-apuntadores en el Aeropuerto de Gran Canaria, previsto en las ordenanzas de cada uno de los municipios de forma conjunta, mediante la gestión conjunta del servicio público y con un objetivo común.

Para llevar a cabo el objeto del presente Convenio, las partes firmantes se comprometen a asumir dicha gestión conjunta del servicio público conforme al contenido de las cláusulas siguientes.

SEGUNDA. – Actuaciones a realizar por cada sujeto.

Las partes acuerdan que el Ayuntamiento de Telde se encargue de la gestión del servicio público conjunto para el cumplimiento de las siguientes gestiones y servicios:

- Gestión y prestación del servicio de coordinadores-apuntadores en el Aeropuerto de Gran Canaria.

Dicha gestión y prestación del servicio de coordinadores – apuntadores, deberá guiarse por el estudio económico-financiero sobre la forma y coste de gestión del servicio público de coordinadores-apuntadores en el Aeropuerto de Gran Canaria, que ha sido elaborado durante el último trimestre de 2020, y asumido por ambos ayuntamientos, todo ello en base a los términos definidos en las Ordenanzas y Reglamentos de ambos municipios sobre el Servicio en el Aeropuerto de Gran Canaria.

Los gastos, de conformidad con el estudio económico financiero en que se sustente, deberán ser financieramente sostenibles para las Administraciones firmantes, en el cometido de la prestación del servicio público que tienen encomendados, y siempre dentro del marco del cumplimiento de la legislación presupuestaria.

Cód. Validación: 9LYXJP9Y2XWJKLGYQ93QRER9L | Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 36

TERCERA. - Obligaciones y compromisos económicos asumidos por las partes.

Las Administraciones firmantes quedan obligadas al cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las Administraciones, en base a los datos que ofrece el estudio de costes del servicio, fijarán la retribución del servicio mediante la aprobación de la figura jurídica que proceda.

Cada administración estipulará en la ordenanza que corresponda, el importe a atender por las licencias beneficiarias de la prestación del servicio, aplicándose el criterio de un importe anual por licencia que podrá ser satisfecho mediante abonos quincenales o mensuales, según se acuerde con los representantes del sector.

El coste del servicio en el recinto aeroportuario, conforme al estudio de costes del servicio realizado, ascendente a 278.589,15 €, será asumido por las licencias de Telde e Ingenio en proporción al 60% y 40% respectivamente, de tal manera que, a las licencias de Telde les corresponden 167.153,49 € y a las de Ingenio 111.435,66 €.

CUARTA. Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de ejecución del convenio.

4.1. Comisión de seguimiento.

Para garantizar la correcta ejecución y el seguimiento de la ejecución de este Convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento.

La Comisión quedará integrada por tres representantes de cada una de las Administraciones firmantes, a designar por el Alcalde o Alcaldesa de cada una de ellas.

Sus funciones serán las de resolver cuantas cuestiones pueda plantear la interpretación y el cumplimiento del presente convenio, así como las de llevar a cabo el seguimiento de la normal ejecución de las actuaciones previstas en el mismo, determinando los criterios y modos para posibilitar la mutua información y adecuado cumplimiento de los compromisos respectivos.

Durante la vigencia del convenio y a propuesta de cualquiera de las partes, la comisión se reunirá, previa convocatoria, siempre que lo requiera la buena marcha de los trabajos.

El quórum necesario para la válida constitución de la comisión será el de mayoría de sus miembros, adoptándose sus acuerdos por mayoría de votos.

4.2. Justificación de las actuaciones y gastos realizados.

a) Compromisos que no comprenden aportación financiera

Se elaborará una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de los compromisos acordados, con indicación de las actuaciones realizadas y de los resultados obtenidos o el establecimiento de otros procedimientos alternativos de comprobación del cumplimiento de los compromisos acordados.

b) Compromisos que sí incluyen aportación financiera:

Los compromisos que incluyan aportación financiera deben llevarse a cabo bajo el estricto cumplimiento de la normativa presupuestaria.

QUINTA. Régimen de modificación del convenio.

Los términos del presente convenio podrán ser modificados de mutuo acuerdo entre las partes suscriptoras, siempre que no suponga un incremento del coste de las actividades a desarrollar. La modificación se incorporará como parte inseparable del texto del convenio.

SEXTA. Plazo de vigencia del convenio.

El presente convenio de colaboración es vigente desde el momento de su firma y tendrá una vigencia de cuatro años, prorrogables previo acuerdo escrito de las partes, por igual periodo.

Cód. Validación: 9LYXJP9Y2XWJKLGYQ93QRER9L | Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 36

SÈPTIMA. Extinción del convenio.

El presente convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

En caso de resolución del convenio, las partes quedan obligadas al cumplimiento de sus respectivos compromisos hasta la fecha en que ésta se produzca.

Serán causas de resolución:

- El transcurso del plazo de vigencia sin haberse acordado prórroga.
- El acuerdo unánime de las partes.
- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por alguna de las partes.
- Por declaración judicial de nulidad.
- Por una modificación de las ordenanzas municipales reguladoras del servicio de taxi que impliquen una modificación de la regulación del servicio de taxi en el Aeropuerto de Gran Canaria.
- Por cualquier otra causa prevista en las leyes.

OCTAVA. Régimen jurídico y resolución de controversias.

El presente convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa conforme a lo dispuesto en el capítulo VI del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio, deberán solventarse, de mutuo acuerdo, a través de la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula 4.1.

Intentada sin éxito la vía de la Comisión de Seguimiento, competerá a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa la resolución de las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio, de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley 29/1998 de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El contenido del presente Convenio Interadministrativo debe ser aprobado por el Pleno de cada una de las Corporaciones Locales.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio, por duplicado, en el lugar y fecha arriba indicado.

Por el Ayuntamiento de Telde.
Don Héctor Suárez Morales.

El Secretario General
Ayuntamiento de Telde.

Por el Ayuntamiento de Ingenio.
Doña Ana Hernández.

El Secretario General.
Ayuntamiento de Ingenio.”

Don Lucrecio Suárez Romero, en representación del subgrupo mixto Coalición Canaria-Unidos por Gran Canaria, agradece las explicaciones del Concejal Delegado, y que después de haber hablado con todo el sector, celebra este Convenio que supondrá un avance y una mejora del servicio y la gestión de los apuntadores. Que sería bueno que se mejoren las condiciones en la prestación del servicio, y si ello quedará recogido en el convenio.

Don Juan Andrés Sánchez Hernández, portavoz del grupo municipal Fórum Drago, dice que celebra el convenio, pero le surgen dudas respecto a la contratación de trabajadores y la remuneración y coste del servicio a la empresa pública del Ayuntamiento de Telde.

Nuevamente interviene el concejal delegado, don Domingo González Romero, manifestando que evidentemente se trabajará en mejorar el servicio que se presta. Que el personal que se contrate debe ser cualificado en relaciones personal y en relaciones sociales en el trabajo, con conocimientos de idiomas. Que, en cuanto a la contratación de los perfiles de esos trabajadores, los políticos deben permanecer al margen. Que los costes se sufragarán siempre a razón del 60% Telde y 40% Ingenio, y que a la empresa deben abonarse los gastos de gestión.

Cód. Validación: 9LYXJP9Y2XWJKLGYQ93QRER9L | Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 36

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, el Pleno Corporativo acuerda, por unanimidad, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.

4º.- COMISIÓN INFORMATIVA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS.

4.1.- PROPUESTA DE ACUERDO PARA LA RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL DE BIENES DE ESTA CORPORACIÓN PRACTICANDO LA SIGUIENTE OPERACIÓN: ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO AL EPÍGRAFE 1º INMUEBLES, NÚMERO DE ORDEN 171, DENOMINADO "SOLAR EN LA C/ ESCULTOR MANOLO RAMOS. MAJORERAS". (EXPEDIENTE **2242/2021**).

La **Concejala Delegada de Patrimonio, doña Victoria Eugenia Santana Artiles,** da lectura a la propuesta que ha emitido la concejalía de Patrimonio el día 12 de marzo de 2021 y dictaminada en la Comisión Informativa de Infraestructura y Servicios en sesión del día 19 de febrero del presente año, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

"ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero. - *Este Ayuntamiento es titular de una parcela donde dicen Las Majoreras, en el núcleo urbano de Carrizal. La misma se halla inscrita en el Inventario General de Bienes de esta Corporación al número de orden 171, del epígrafe 1º inmuebles. El señalado registro la describe como sigue:*

Nombre de la finca: *Solar en la c/Escultor Manolo Ramos, Majoreras.*
Situación: *C/ Escultor Manolo Ramos.*
Localización: *calle Escultor Manolos Ramos, número 5; Paraje: Las Majoreras.*
Referencia catastral: *0681918DS6808S.*
Linderos: *Norte, María Inmaculada Sánchez Sánchez; Sur, Manuel Rodríguez Mendoza; Este, Javier Milán Viera y Miguel Santana Espino; Oeste, calle Escultor Manolo Ramos.*
Superficie: *218 metros cuadrados (s.s.).*

Segundo. - *La señalada finca se halla inscrita en el Registro de la Propiedad del distrito hipotecario de Santa Lucía de Tirajana, al número de finca en Ingenio 22.632, bajo la siguiente descripción:*

Referencia catastral: *0681918DS6808S0001KX.*
Localización: *calle Escultor Manolo Ramos, número 5, C.P. 35340.*
Denominación/paraje: *Las Majoreras.*
Superficie: *Doscientos dieciocho metros cuadrados.*
Linderos: *Norte, María Inmaculada Sánchez Sánchez; Sur, Manuel Rodríguez Mendoza; Este, Javier Milán Viera y Miguel Santana Espino; Oeste, calle Escultor Manolo Ramos.*
Título: *art. 206.*
Inscrita al Tomo 2581; Libro 343; Folio 66; Fecha 31/01/2003.

Tercero. - *Consta en el Departamento de Patrimonio de este Ayuntamiento informe del técnico topógrafo de fecha 5 de febrero de 2021, que señala una superficie de 205 metros cuadrados para la parcela de referencia, y describe esta por sus linderos. Asimismo, señala las coordenadas en formato UTM que delimitan el perímetro de la misma.*

Cuarto.- *Mediante resolución de la Alcaldía de este Ayuntamiento de referencia 1583/2021, de 12 de marzo se ordena al Departamento de Patrimonio la tramitación de expediente administrativo tendente a rectificar el Inventario General de Bienes de esta Corporación, realizando las operaciones necesarias a efectos de normalizar la descripción del inmueble arriba expresado, e instar del Registro de la Propiedad que corresponda la inscripción de la oportunas modificaciones y la descripción gráfica georreferenciada.*

Cód. Validación: 9LYXJP9Y2XWJKLGYQ93QRER9L | Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 36

Quinto. - *Consta en el expediente informe del Departamento de Patrimonio, de fecha 12 de marzo de 2021, que expresa la legalidad del proceso seguido y señala, entre otros asuntos, el órgano que debe adoptar el acuerdo aquí propuesto.*

ANTECEDENTES de DERECHO:

PRIMERO. - *Según establece el apartado primero, del artículo 33, del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales la rectificación del inventario se verificará anualmente, y en ella se reflejarán las vicisitudes de toda índole de los bienes y derechos durante esa etapa. El artículo 34 del mismo cuerpo legal, recoge que "(…) el Pleno de la Corporación local será el órgano competente para acordar la aprobación del inventario ya formado, su rectificación y comprobación".*

SEGUNDO. -*Sobre la rectificación del Inventario Municipal, que del tenor literal del ya referido precepto, del señalado Reglamento, refiere su carácter anual, decir que el mismo no prohíbe rectificaciones puntuales durante el ejercicio anual, cuando el actuar administrativo lo precise. Si se hiciera una interpretación rígida de tal precepto, la actuación administrativa podría entrar en una demora que contradeciría la obligación de toda administración pública de impulsar de oficio la instrucción de expedientes, una vez iniciados estos, como así establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre.*

TERCERO - *Constando la inscripción registral de la reiterada finca es necesario, a efectos de dar seguridad a los derechos en ella recogidos, incorporar al folio real la representación gráfica georreferenciada de ésta conforme determina la legislación hipotecaria. Afectando las modificaciones propuestas a la superficie y linderos, y siendo el primer particular señalado inferior al 10 % de la cabida inscrita, tal como señala el párrafo sexto, de la letra b), del artículo 9 de la Ley Hipotecaria se "(…) entenderá que existe correspondencia entre la representación gráfica aportada y la descripción literaria de la finca cuando ambos recintos se refieran básicamente a la misma porción del territorio (…)", debiendo entenderse que las aquí propuestas son conformes a la legislación de aplicación y por ende causarán los efectos registrales pretendidos.*

CUARTO. -*Tal como recoge el apartado uno, del artículo 32 del arriba referido Reglamento es deber de esta Entidad remitir a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma las rectificaciones aprobadas.*

En virtud de lo expuesto y de las atribuciones conferidas por la Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento mediante decreto referenciado 4258/2019, de 18 de junio, esta Concejalía estima procedente remitir al Pleno Corporativo la siguiente,

PROPUESTA:

PRIMERO.- *Rectificar el INVENTARIO GENERAL DE BIENES DE ESTA CORPORACIÓN actualizando la descripción del inmueble al número de orden 171 como sigue:*

Inventario General de Bienes: Epígrafe: *1º inmuebles****, al Tomo*** *I****, grupo:*** *Solar.*
Referencia catastral*: 0681918DS6808S0001KX.*
Linderos: *Norte, con parcela catastral 0681919DS6808S0001RX, titulares José Cayetano Cruz García y María Inmaculada Sánchez Sánchez; Sur, con parcela catastral 0681917DS6808S00010X, titular herederos de Manuel Rodríguez Mendoza; Este, con la parcela catastral 0681903DS6808S0001WX, titulares Antonio Ravelo Martín y María Carmen Jiménez Rodríguez, con la parcela catastral 0681904DS6808S0001AX, titular Javier Milán Viera y con parcela catastral 0681905ds6808S0001BX, titular Miguel Santana Espino; Oeste, con la calle Escultor Manolo Ramos.* ***Superficie:*** *205,00 metros cuadrados (s.s.).*
Cargas y gravámenes: *no constan.*
Título: *Compraventa verbal a don Moisés Rodríguez González.*
Observaciones: *A este registro se incorpora fichero grafico informático que describe el perímetro de la misma, en formato GML, expresado en coordenadas en formato UTM, tomadas según sistema de referencia REGCAN 95.*

Cód. Validación: 9LYXJP9Y2XWJKLGYQ93QRER9L | Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 36

SEGUNDO.- *Incorporar a la señalada ficha, del referido registro administrativo la representación gráfica georreferenciada tomada en coordenadas UTM, siguiendo el sistema de referencia REGCAN 95 que se relaciona a continuación:*

Número	***Coordenada X***	***Coordenada Y***
1	*460479.00*	*3088318.90*
2	*460482.96*	*3088318.11*
3	*460487.04*	*3088317.37*
4	*460492.61*	*3088316.33*
5	*460495.60*	*3088315.76*
6	*460495.65*	*3088315.75*
7	*460495.62*	*3088315.60*
8	*460494.78*	*3088311.31*
9	*460494.04*	*3088307.40*
10	*460493.42*	*3088304.02*
11	*460493.39*	*3088303.89*
12	*460493.35*	*3088303.90*
13	*460487.00*	*3088305.12*
14	*460480.69*	*3088306.29*
15	*460476.52*	*3088307.07*

TERCERO.- *Dar cuenta de las modificaciones aprobadas a la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Canarias y a la Vice-Consejería de Administración Pública del Gobierno de Canarias, a los efectos oportunos.".*

Los concejales don Lucrecio Suárez Romero y don Juan Andrés Sánchez Hernández, indican que se trata de una cuestión de trámite de los expedientes que deben ser solucionados, y votarán a favor.

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, el Pleno Corporativo acuerda, por unanimidad, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.

4.2.-PROPUESTA DE ACUERDO DE LA CONCEJALÍA DE FESTEJOS EN RELACIÓN CON LA DESIGNACIÓN DE LAS FECHAS PARA LAS FIESTAS LOCALES EN EL AÑO 2022. (EXPEDIENTE **2353/2021**).

La Concejala Delegada de Festejos, doña María Lorena Quintana Hernández, da lectura a la propuesta que ha emitido el día 15 de marzo de 2021 y dictaminada en la Comisión Informativa de Infraestructura y Servicios en sesión del día 19 de marzo del presente año, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

*"En materia de fiestas locales, la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo del Gobierno de Canarias, a propuesta del Pleno del Ayuntamiento, es la competente para determinar los **dos días**, de cada año natural, que le corresponden a cada municipio como tales, publicándose en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma (Art. 37.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación del jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos; y artículo 6.A) 4 del Decreto 124/2016, de 19 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda).*

Cód. Validación: 9LYXJP9Y2XWJKLGYQ93QRER9L | Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 36

Mediante escrito remitido por la Dirección General de Trabajo del Gobierno de Canarias, registrado el día 3 de marzo de 2021, bajo el número 2021-E-RC-743, se requiere del Ayuntamiento de Ingenio la designación, a la mayor brevedad posible, de los días festivos del municipio para el año 2022.

Con la finalidad de que se proceda por la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo del Gobierno de Canarias a iniciar la tramitación del Proyecto de Orden por el que se determinan las fiestas locales para el próximo año 2022, se propone al Pleno Corporativo la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. *Designar los dos días de fiesta local que a continuación se indican para su inclusión en la disposición que al efecto se dicte:*

- ***Miércoles, 2 de febrero de 2022, festividad de Nuestra Señora de la Candelaria.***

- ***Miércoles, 29 de junio de 2022, festividad de San Pedro.***

Segundo. *Que se dé traslado del certificado acreditativo del acuerdo adoptado a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo del Gobierno de Canarias, para su conocimiento y a los efectos reseñados."*

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, el Pleno Corporativo acuerda, por unanimidad, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.

4.3.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL DE BIENES DE ESTA CORPORACIÓN PRACTICANDO LA SIGUIENTE OPERACIÖN: ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO AL EPÍGRAFE 1º INMUEBLES, NÚMERO DE ORDEN 374, DENOMINADO "**SOLAR EN LA CALLE CARDENAL CISNEROS"**. (EXDTE. 2242/2021) **1*

**1.- *La inclusión de este punto en el orden del día, deberá ser ratificada por el Pleno Corporativo (artículo 82.3 del ROF).*

Sometida a votación la ratificación de la inclusión de este punto en el orden del día del Pleno es ratificada su inclusión por unanimidad de los miembros presentes.

La **Concejala Delegada de Patrimonio, doña Victoria Eugenia Santana Artiles,** da lectura a la propuesta que ha emitido la concejalía el día 22 de marzo de 2021, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero. - *Este Ayuntamiento es titular de una parcela sita en la calle Cardenal Cisneros, en el núcleo urbano de Ingenio. La misma se halla inscrita en el Inventario General de Bienes de esta Corporación al número de orden 374, del epígrafe 1º inmuebles. El señalado registro la describe como sigue:*

Nombre de la finca: *Solar en la calle Cardenal Cisneros.*
Situación: *calle Cardenal Cisneros, lindando con Parque Millares Carló.*
Naturaleza del inmueble: *Urbana-Residencial.*
Linderos: *Norte, Ángel Peña y hdos. Antonio Benítez Galindo; Sur, Parque Público El Ejido; Este, Hermanos Valerón Hernández; Oeste, hdos. Antonio Benítez Galindo y calle Cardenal Cisneros.*
Superficie: *660,8 metros cuadrados (s.s.).*

Segundo. - *La señalada finca se halla inscrita en el Registro de la Propiedad del distrito hipotecario de Santa Lucía de Tirajana, al número de finca en Ingenio 19.941. Las referencias a los libros registrales son los que siguen: Folio 163; Tomo 2229; Libro 270, Inscripción 2ª.*

Cód. Validación: 9LYXJP9Y2XWJKLGYQ93QRER9L | Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 36

Tercero. - *Consta que la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento convocada en sesión ordinaria con fecha de 30 de julio de 1998, adoptó, entre otros acuerdos, al punto 11º" Actas de Mutuo Acuerdo. Aprobación, si procede" la enajenación de una parcela municipal mediante permuta, ubicada en la calle Cardenal Cisneros por otra de naturaleza similar sita donde dicen Plazoleta de San Blas.*

La finca municipal, según el referido documento, responde a la siguiente descripción:

"URBANA. Situada en la C/ Cardenal Cisneros, con una superficie de 100 metros cuadrados y cuyos linderos son: al Norte, con terrenos del Ayuntamiento de Ingenio; al Sur, con solar nº 1 del Ayuntamiento de Ingenio; al este, con familia Valerón; y al Oeste, con calle Cardenal Cisneros".

Y el título señalado es el que sigue:

"Título contrato de permuta con la Fundación para la Promoción del Empleo, la Formación Profesional y el Movimiento Cooperativo, aprobado por el Pleno Corporativo, en sesión ordinaria de fecha 27 de enero de 1998".

En el expediente instruido, a resultas de la señalada operación inmobiliaria, no se incorporaron documentos de necesaria constancia, entre ellos aquel que acredita la inscripción de ésta en el Inventario General de Bienes de la Corporación con la naturaleza de domino de patrimonial o de propios.

Asimismo, no consta la comunicación por este Ilustre Consistorio de la enajenación de la reiterada parcela al órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma, tal como señala la legislación patrimonial de aplicación.

Cuarto. - *Asimismo, consta la enajenación de la parcela de referencia por la señalada permutante a favor de la mercantil Hermanos Valerón, S.L. Ésta, a efectos de inscripción registral de la misma u otros procedimientos de su consideración solicitó ante este Ayuntamiento la tramitación de licencia de parcelación de la misma. La Junta de Gobierno Local con fecha de 27 de noviembre de 2020, al punto 3.3. de su sesión ordinaria referenciado "Licencias urbanísticas de parcelación y/o declaración e innecesariedad de las mismas", tomo en consideración al punto 3.3.1 señalado como "PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE INNECESARIEDAD DE LICENCIA URBANÍSTICA DE PARCELACIÓN SOLICITADA POR HERMANOS VALERÓN HERNÁNDEZ, REPRESENTADA POR DÑA. SANDRA VALERÓN HERNÁNDEZ, EN RELACIÓN CON PARCELA SITUADA EN C/ LA HABANA (REFERENCIA PROCEDIMENTAL 6259/2020 – EP), la declaración de innecesaridad de licencia urbanística.*

Quinto. - *Consta en el expediente informe del Departamento de Patrimonio, de fecha 22 de marzo de 2021, que expresa la legalidad del proceso seguido y señala, entre otros asuntos, el órgano que debe adoptar el acuerdo aquí propuesto.*

ANTECEDENTES de DERECHO:

PRIMERO. - *Según establece el apartado primero, del artículo 33, del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales la rectificación del inventario se verificará anualmente, y en ella se reflejarán las vicisitudes de toda índole de los bienes y derechos durante esa etapa. El artículo 34 del mismo cuerpo legal, recoge que "(…) el Pleno de la Corporación local será el órgano competente para acordar la aprobación del inventario ya formado, su rectificación y comprobación".*

SEGUNDO. - *Sobre la rectificación del Inventario Municipal, que del tenor literal del ya referido precepto, del señalado Reglamento, refiere su carácter anual, decir que el mismo no prohíbe rectificaciones puntuales durante el ejercicio anual, cuando el actuar administrativo lo precise. Si se hiciera una interpretación rígida de tal precepto, la actuación administrativa podría entrar en una demora que contradeciría la obligación de toda administración pública de impulsar de oficio la instrucción de expedientes, una vez iniciados estos, como así establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre.*

Cód. Validación: 9LYXJP9Y2XWJKLGYQ93QRER9L | Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 36

TERCERO. - *Así, la superficie de la parcela municipal debe regularizarse a efectos de hacer coincidir la misma con la realidad catastral, esto es 696 metros cuadrados, una vez detraído de esta la superficie construida, registrada en el señalado inventario como registro independiente (Nº de orden 262, del epígrafe 1º inmuebles). Es necesario dar cuenta al órgano autonómico la enajenación practicada, tal como preceptúa el apartado primero del artículo 109 del Reglamento de Bienes de la Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto referenciado 1372/1986, de 13 de junio, en adelante el Reglamento.*

CUARTO. -*Tal como recoge el apartado uno, del artículo 32 del arriba referido Reglamento es deber de esta Entidad remitir a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma las rectificaciones aprobadas.*

En virtud de lo expuesto y de las atribuciones conferidas por la Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento mediante decreto referenciado 4258/2019, de 18 de junio, esta Concejalía estima procedente remitir al Pleno Corporativo la siguiente,

PROPUESTA:

PRIMERO.- *Rectificar el INVENTARIO GENERAL DE BIENES DE ESTA CORPORACIÓN actualizando la descripción del inmueble al número de orden 374 como sigue:*

Inventario General de Bienes: Epígrafe: *1º inmuebles****, al Tomo*** *I****, grupo:*** *Solar.*
Superficie: *796,00 metros cuadrados.*
Observaciones: *Esta finca es discontinua. Comprende las parcelas catastradas a las referencias 7381012DR5878S0001BM y 7381010DS5878S0001WG.*
La finca permutada por este Ayuntamiento en acuerdo de fecha 20 de julio de 1998, aprobada por la Comisión de Gobierno con fecha de 30 del mismo mes y año, que debe ser detraída de la presente finca tiene la descripción que sigue:

URBANA.- Solar situado en el término municipal de Ingenio, calle Cardenal Cisneros, en la actualidad calle La Habana, sin número.
Superficie.- Mide cien metros cuadrados.
Linda: al norte, terrenos del Ilustre ayuntamiento de la Villa de Ingenio, en la actualidad con Don Josué Rodríguez Rodríguez en la parcela catastrada a la referencia 7381013DR5978S0001YM; al Sur, solar número uno del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, en la actualidad con Doña Josefa González Sánchez en la parcela catastrada a la referencia 7381011DR5878S0001AM; al Este, familia Valerón, en la actualidad con "Hermanos Valerón, S.L." en la parcela catastrada a la referencia 7381003DS5878S0001SG; y al Oeste, calle Cardenal Cisneros en la actualidad denominada La Habana.
Referencia catastral: 7381012DR5878S0001BM.

SEGUNDO.- *Regularizar el registro del Inventario General de Bienes de esta Corporación señalado en la precedente propuesta, en la superficie y descripción por sus linderos que corresponda, una vez se haya practicado la segregación en la finca registral en Ingenio al número 19.941, la correspondiente a la finca permutada por este Ayuntamiento en acuerdo aprobado por la Comisión de Gobierno de esta Ilustre Institución de fecha 30 de julio de 1998, y cuantos datos sean necesario para su mejor identificación y protección.*

TERCERO.- *Incorporar al señalado registro del referido Inventario General de Bienes los datos obrantes en el Registro de la Propiedad del distrito hipotecario de Santa Lucia de Tirajana que se refieren a la finca registral titularidad de este Ayuntamiento continuación:*

"Que al folio 163 del tomo 2229 del Archivo general, Libro 270 del Ayuntamiento de Ingenio, aparece inscrita la finca de Ingenio nº: 19941, según su inscripción segunda, con la siguiente descripción:

URBANA.- Parcela de terreno edificable, situada en AVENIDA DE AMERICA, sin número de gobierno. Superficie: mil trescientos veinte metros cuadrados, aunque su cabida actual, según varias segregaciones practicadas en la misma, la última con fecha de seis de octubre de dos mil cinco, ha quedado reducida a novecientos sesenta y nueve metros cuadrados.- Linderos: norte, con don Ángel Peña Hernández; sur, con el Parque Público "El Ejido" y "Avenida de América"; este, con herederos de

Cód. Validación: 9LYXJP9Y2XWJKLGYQ93QRER9L | Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 36

don José Valerón Hernández; oeste, con herederos de don Antonio Benítez Galindo y calle "Cardenal Cisneros".

"Que dicha finca aparece inscrita a favor de: Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, con N.I.F. número P3501200D, es titular del Pleno dominio de la totalidad de esta finca por título de permuta según la inscripción número dos, de fecha 28 de agosto de 2002, al folio 164, del libro doscientos sesenta del término municipal de Ingenio, Tomo dos mil doscientos veintinueve del Archivo, y en virtud de la escritura de permuta otorgada en el Ayuntamiento de Ingenio, distrito notarial de Telde, el día 18 de octubre de 2001 ante el notario don López Cano, Francisco Javier (…) con número de su protocolo mil doscientos cuatro (…)".

***CUARTO.-** Dar cuenta de las modificaciones aprobadas a la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Canarias y a la Vice-Consejería de Administración Pública del Gobierno de Canarias, a los efectos oportunos."*

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, el Pleno Corporativo acuerda, por unanimidad, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.

5º.- MOCIONES.

5.1.-MOCIÓN Nº. 2021-E-RE-1563 DEL GRUPO PARTIDO POPULAR-PROYECTO SOMOS PARA: **"INSTAR AL GOBIERNO DE CANARIAS A RESPETAR Y GARANTIZAR LAS ANUALIDADES COMPLETAS CORRESPONDIENTES A 2020 Y 2021 DEL FDCAN DEL AYUNTAMIENTO DE INGENIO".**

Se queda para el próximo pleno.

6º.-ASUNTOS DE URGENCIA.

A continuación, la **Sra. Alcaldesa-Presidenta**, al amparo de lo preceptuado en el artículo 91.4 del ROF, pregunta si se desea someter a consideración del Ilustre. Ayuntamiento Pleno, por razones de urgencia, algún asunto que no figure en el orden día:

6.1.-AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE INGENIO", EN SIETE (7) DÍAS. (Expte. 828/2020).

El **Concejal Delegado de Contratación, don Víctor Manuel Vega Sánchez,** justifica la urgencia del asunto en que ahora mismo tenemos este servicio anunciado en la plataforma de contratación, y se han formulado varias preguntas relacionadas con el personal, en cuanto al cálculo salarial, sobre lo cual se está trabajando en el departamento de contratación, y es aconsejable una ampliación del plazo para la presentación de ofertas.

Sometida a votación la urgencia, **se aprueba por diecisiete votos a favor [(Grupo Socialista, Agrupa Sureste y Fórum Drago y [Subgrupos Mixtos Nueva Canarias-Frente Amplio, Unidos Podemos-Izquierda Unida y Coalición Canaria-Unidos por Gran Canaria)] de los presentes en que constituyen mayoría absoluta legal** y por tanto, con los requisitos exigidos en el art. 94.C), del Reglamento Orgánico de la Corporación y art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre.

Seguidamente **el Concejal Delegado de Contratación, don Víctor Manuel Vega Sánchez,** da lectura del informe-propuesta que ha emitido la Técnica del Servicio de Contratación el día 23 de marzo de 2021, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

*"De acuerdo con lo ordenado por el Pleno Corporativo, en relación con el aprobación del expediente de contratación del **"SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE INGENIO"**, la trabajadora que suscribe con la Categoría Profesional de Técnica y como responsable del presente expediente, con la conformidad del Jefe de Área de Servicios Generales, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización,*

Cód. Validación: 9LYXJP9Y2XWJKLGYQ93QRER9L | Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 36

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tiene el deber de emitir el siguiente Informe-Propuesta, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

*Visto que por acuerdo del Pleno Corporativo adoptado en sesión ordinaria de 22 de febrero de 2021, se aprobó el expediente de contratación denominado "**SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE INGENIO**", con un presupuesto de licitación para la primera anualidad de prestación que asciende a **936.414,39 Euros más 65.549,00 Euros** en concepto de Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) Tipo Impositivo 7%, habiéndose publicado el anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 08/03/2021, así como en el Diario Oficial de la Unión Europea número 2021-63405, siendo el plazo de finalización de presentación de ofertas el próximo día 24/03/2021.*

Visto que obra en el expediente a efectos de cumplimentar la obligación del artículo 130 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, sobre información de las condiciones de subrogación en contratos de trabajo, la documentación proporcionada por la actual concesionaria del servicio, así como otra de la cual dispone la Administración derivada de la ejecución del actual contrato en vigor.

Visto en la Plataforma de Contratación del Estado se han realizado diversas preguntas relacionadas con la subrogación del personal, así como con el coste que por este concepto se ha detallado en el estudio económico del servicio; en concreto, en referencia a la subrogación, han puesto de manifiesto la posible existencia de personal en excedencia y en situación de incapacidad transitoria, así como que el número de trabajadores a subrogar indicados en el pliego técnico no coincide con el detallado en la relación de antigüedad y, en cuanto, al coste destaca la existencia de error en el importe del cargo empresa de la seguridad social, en el absentismo e, igualmente, en la sustitución de vacaciones.

Visto que las preguntas realizadas han sido todas contestadas, pero no dentro de los tres (3) días previos a la finalización del plazo de presentación de ofertas, tal como previene el pliego de cláusulas administrativas particulares. Asimismo, las respuestas dadas quedan condicionada a la información que, al respecto, declare la actual concesionaria del servicio, habiéndose concedido un plazo para ello que finaliza el próximo 26 de marzo de 2021. Siendo además su respuesta de contenido relevante para poder preparar y presentar una oferta cierta por los licitadores interesados.

Resultando que conforme indica el artículo 136.2 de la Ley 9/2018 de Contratos del Sector Público (LCSP) de 08 de noviembre, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los órganos de contratación deberán ampliar el plazo inicial de presentación de ofertas cuando por cualquier razón no se hubiera atendido el requerimiento de información que un interesado hubiera formulado con la debida antelación en los términos señalados en el artículo 138.3 de LCSP y, ello, sin perjuicio de los señalado en los artículos 122.1 y 124 de LCSP.

Resultando, además, que las respuestas a las preguntas relativas al coste de la seguridad social, personal en excedencia o en situación de incapacidad transitoria deben ser proporcionadas por la concesionaria del servicio, disponiendo de plazo hasta el 26/03/2021.

Con todos los antecedentes expuestos, la Técnica de Contratación que suscribe considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por el PLENO CORPORATIVO, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda y el artículo 117 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Por ello, conforme con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la técnica que suscribe eleva al PLENO CORPORATIVO la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. AMPLIAR** el plazo de presentación de ofertas para el procedimiento de contratación del "**SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE

Cód. Validación: 9LYXJP9Y2XWJKLGYQ93QRER9L | Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 36

***INGENIO**" en **SIETE (7) DÍAS**, en virtud del artículo 136.2 de la LCSP que determina la ampliación del plazo cuando la disposición de información relevante asociada a los pliegos no haya sido atendida dentro del plazo determinado en el artículo 138.3 de dicha norma.*

***SEGUNDO. PUBLICAR** este acuerdo de ampliación en la Plataforma de Contratación del Estado, fijando que la nueva fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas se fije para el **31/03/2021** a las 14:00 horas (hora insular).*

***TERCERO. DETERMINAR** que sí antes de la fecha de publicación del acuerdo de ampliación del plazo hubiese ofertas electrónicas presentadas por empresas licitadoras en la Plataforma de Contratación del Estado, éstas, podrán presentar otra oferta dentro del plazo ampliado de presentación, dejando constancia expresa de la invalidez de la primera oferta presentada. En cualquier caso, el órgano de contratación, en ausencia de constancia expresa, tomará como válida la última de las ofertas presentadas por un mismo licitador".*

Don Lucrecio Suárez Romero, en representación del subgrupo mixto Coalición Canaria-Unidos por Gran Canaria, dice que entiende que es necesario el plazo para las correcciones y que la gestión de los datos sea lo más transparente posible. Que votará a favor.

Don Juan Andrés Sánchez Hernández, portavoz del grupo municipal Fórum Drago, manifiesta que, con el acuerdo, cree que se busca la pulcritud en todo este expediente y que, de alguna forma, las empresas tengan los datos reales para poder acudir en igualdad de condiciones a la licitación. Que votarán a favor.

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, el Pleno Corporativo acuerda, por unanimidad, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.

B) <u>PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN.</u>

<u>7º.- DACIONES DE CUENTA. –</u>

7.1.-DACION DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA, DEL NÚM. 815, DE 16 FEBRERO AL **NÚM. 1211,** DE 26 DE FEBRERO**; NUM. 1212,** DE 1 DE MARZO **AL NÚM. 1822, DE 20 DE MARZO. TODOS DEL 2021.**

Dada cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía que se reseñan en el epígrafe, el Pleno Corporativo queda informado.

7.2.-DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO, FUNDACION PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO, LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL MOVIMIENTO COOPERATIVO, NÚM. 43 Y 44, DE 15 DE FEBRERO; NÚM. 45, DE 16 DE FEBRERO; NÚM. 46 Y 47, DE 17 DE FEBRERO; NÚM. 48, DE 18 DE FEBRERO; NÚM. 49, 50 Y 51, DE 19 DE FEBRERO; NÚM. 52 Y 53, DE 23 DE FEBRERO; NÚM. 54, DE 26 DE FEBRERO; NÚM. 55, 56 Y 57, DE 1 DE MARZO; NÚM. 58, DE 2 DE MARZO; NÚM. 59, 60 Y 61, DE 5 DE MARZO; NÚM. 62, DE 9 DE MARZO; NÚM. 63 Y 64, DE 10 DE MARZO; NÚM. 65 Y 66, DE 11 DE MARZO; NÚM. 67, DE 16 DE MARZO; NÚM. 68, DE 17 DE MARZO. **TODOS DEL 2021.**

Dada cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía que se reseñan en el epígrafe, el Pleno Corporativo queda informado.

7.3. DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES, NÚM. 9, DE 19 DE FEBRERO; NÚM. 10 Y 11, DE 23 DE FEBRERO; NÚM. 12 Y 13, DE 10 DE MARZO; NÚM. 14, DE 15 DE MARZO; NÚM. 16, DE 16 DE MARZO. **TODOS DEL 2021.**

Dada cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía que se reseñan en el epígrafe, el Pleno Corporativo queda informado.

Cód. Validación: 9LYXJP9Y2XWJKLGYQ93QRER9L | Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 36

7.4.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DEL MEDIOS DE COMUNICACIÓN, NÚM. 10 Y 11, DE 23 DE FEBRERO; NÚM. 12, DE 1 DE MARZO; NÚM. 13, DE 12 DE MARZO. **TODOS DEL 2021.**

Dada cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía que se reseñan en el epígrafe, el Pleno Corporativo queda informado.

7.5.-DACION DE CUENTA DE LAS SESIONES DE JUNTAS DE GOBIERNO LOCAL QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

- Junta de Gobierno Local, Sesión Ordinaria de 12 de febrero de 2021 **(nº 03).**
- Junta de Gobierno Local, Sesión Ordinaria de 26 de febrero de 2021 **(nº 04).**

Dada cuenta de las sesiones de las Juntas de Gobierno Local que se reseñan en el epígrafe, el Pleno Corporativo queda informado.

8º-. DACIÓN DE CUENTA DE DISPOSICIONES OFICIALES, CORRESPONDENCIA Y ASUNTOS JUDICIALES Y OTROS.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, doña Ana Hernández Rodríguez, cede la palabra a la interventora municipal para que explique las daciones de cuenta remitido por la Audiencia de Cuentas de Canarias.

8.1-DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2020 DEL AYUNTAMIENTO DE INGENIO Y DE SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS. (EXPTE. 1454/2021)

La Sra. Interventora Municipal da cuenta del informe emitido del día 26 de marzo de 2021, que a continuación se inserta en imagen,

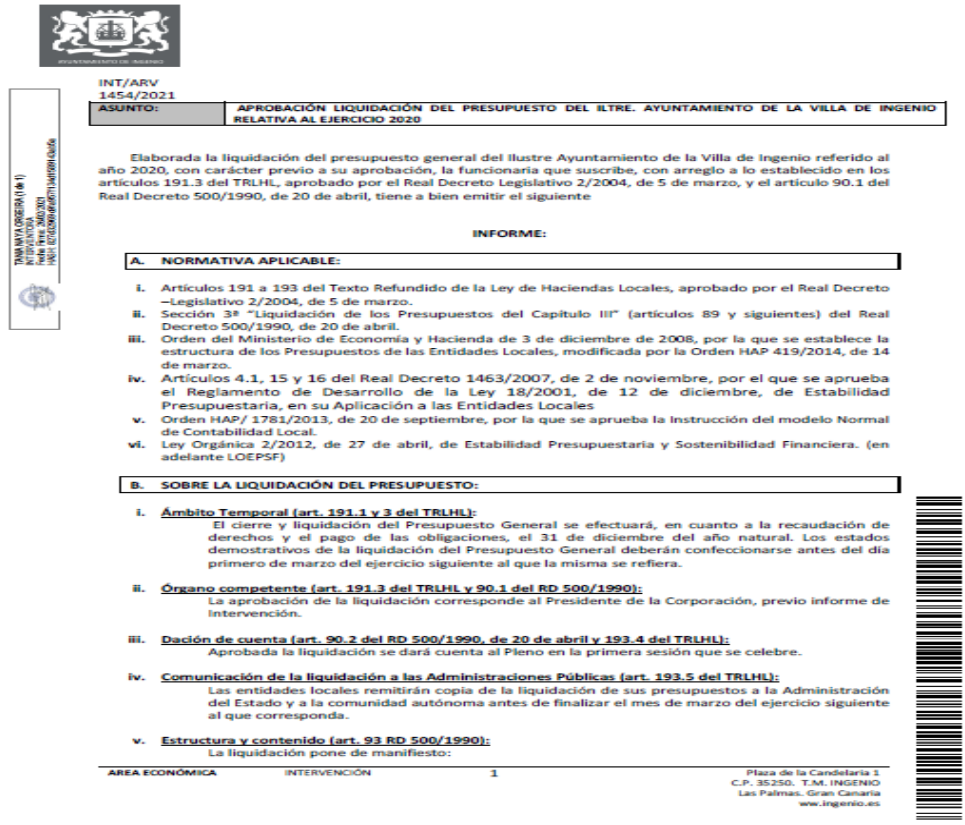

INT/ARV
1454/2021

ASUNTO:	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE INGENIO RELATIVA AL EJERCICIO 2020

Elaborada la liquidación del presupuesto general del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio referido al año 2020, con carácter previo a su aprobación, la funcionaria que suscribe, con arreglo a lo establecido en los artículos 191.3 del TRLHL, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, tiene a bien emitir el siguiente

INFORME:

A. NORMATIVA APLICABLE:

i. Artículos 191 a 193 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto –Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
ii. Sección 3ª "Liquidación de los Presupuestos del Capítulo III" (artículos 89 y siguientes) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
iii. Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 3 de diciembre de 2008, por la que se establece la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP 419/2014, de 14 de marzo.
iv. Artículos 4.1, 15 y 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales
v. Orden HAP/ 1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local.
vi. Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. (en adelante LOEPSF)

B. SOBRE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO:

i. **Ámbito Temporal (art. 191.1 y 3 del TRLHL):**
El cierre y liquidación del Presupuesto General se efectuará, en cuanto a la recaudación de derechos y el pago de las obligaciones, el 31 de diciembre del año natural. Los estados demostrativos de la liquidación del Presupuesto General deberán confeccionarse antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente al que la misma se refiera.

ii. **Órgano competente (art. 191.3 del TRLHL y 90.1 del RD 500/1990):**
La aprobación de la liquidación corresponde al Presidente de la Corporación, previo informe de Intervención.

iii. **Dación de cuenta (art. 90.2 del RD 500/1990, de 20 de abril y 193.4 del TRLHL):**
Aprobada la liquidación se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

iv. **Comunicación de la liquidación a las Administraciones Públicas (art. 193.5 del TRLHL):**
Las entidades locales remitirán copia de la liquidación de sus presupuestos a la Administración del Estado y a la comunidad autónoma antes de finalizar el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda.

v. **Estructura y contenido (art. 93 RD 500/1990):**
La liquidación pone de manifiesto:

Plaza de la Candelaria 1
C.P. 35250. T.M. INGENIO
Las Palmas. Gran Canaria
www.ingenio.es

Cód. Validación: 9LYXJP9Y2XWJKLGYQ93QRER9L | Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 36

- Respecto del Presupuesto de gastos y para cada partida presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados.
- Respecto del estado de ingresos y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas, los derechos reconocidos y anulados, así como los recaudados netos.

Como consecuencia de la liquidación presupuestaria deberán determinarse las siguientes magnitudes:

- **Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre** (art. 94 RD 500/1990) integrarán la agrupación de Presupuestos cerrados y tendrán la consideración de operaciones de tesorería local.

- **El Resultado Presupuestario** (art. 96 RD 500/1990) del ejercicio vendrá determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios netos liquidados durante el ejercicio y las obligaciones presupuestarias netas reconocidas durante el mismo período. Este resultado deberá ajustarse en los términos expresados en el artículo 97 del RD 500/1990 y en la Instrucción de Contabilidad en función de las desviaciones de financiación derivadas de los gastos con financiación afectada y los créditos gastados correspondientes a modificaciones presupuestarias que hayan sido financiadas con el Remanente de tesorería para gastos generales.

- **Los remanentes de crédito** (art. 98 y 99 RD 500/1990) estarán constituidos por los saldos de créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas.
  Los remanentes de créditos sin más excepciones que las señaladas en el artículo 182 del TRLRHL, quedarán anulados al cierre del ejercicio y, en consecuencia, no se podrán incorporar al Presupuesto del ejercicio siguiente.

- **El Remanente de Tesorería** (art. 101 RD 500/1990) de la Entidad Local estará integrado por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago y los fondos líquidos, todos referidos a 31 de diciembre del ejercicio. Será calculado de conformidad con las Reglas de la Instrucción de Contabilidad.

vi. **Consecuencias de liquidación con Remanente de Tesorería Negativo (art. 193 del TRLHL):**

En caso de liquidación del Presupuesto con un resultado negativo en el cálculo del remanente de Tesorería el Pleno de la Corporación, deberán proceder, en la primera sesión que celebren, a la reducción de gastos del nuevo Presupuesto por cuantía igual al déficit producido. La expresada reducción sólo podrá revocarse por acuerdo del Pleno, a propuesta del Presidente y previo informe del Interventor, cuando el desarrollo normal del Presupuesto y la situación de la Tesorería lo consintiesen.

Si la reducción de gastos no resultase posible, se podrá acudir al concierto de operación de crédito por su importe, siempre que se den las condiciones siguientes:

1. Que su importe total anual no supere el 5 por 100 de los recursos por operaciones corrientes del Presupuesto de la Entidad.
2. Que la carga financiera total de la Entidad, incluida la derivada de las operaciones proyectadas, no supere el 25 por 100 de los expresados recursos.
3. Que las operaciones queden canceladas antes de que se proceda a la renovación de la Corporación que las concierte.

Cód. Validación: 9LYXJP9Y2XWJKLGYQ93QRER9L | Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 36

De no adoptarse ninguna de las medidas previstas en los párrafos anteriores, el Presupuesto del ejercicio siguiente habrá de aprobarse con un superávit inicial de cuantía no inferior al repetido déficit.

C. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE:

1. Confección de los estados demostrativos de la Liquidación del Presupuesto.
2. Informe de la Intervención Municipal
3. Aprobación de la liquidación por el Presidente de la Entidad
4. Dación de cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.
5. Comunicación a la Administración Estatal y Autonómica.

D. CONTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA:

Examinada la documentación que integra el expediente se verifica que se han determinado las magnitudes exigidas por el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, es decir:

1) Resultado Presupuestario del ejercicio 2020 a 31/12/2020.
2) Remanente de Tesorería a 31/12/2020.
3) Estado de Remanentes de Crédito a 31/12/2020.
4) Estado de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2020.
5) Liquidación del Presupuesto de Gastos y de Ingresos 2020.

De la liquidación del Presupuesto que se ha confeccionado teniendo en cuenta las disposiciones previstas en el RD 500/1990 de 20 de abril, el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local se desprenden las siguientes magnitudes:

a. Liquidación del presupuesto de ingresos:

Previsiones iniciales	30.700.000,00
Modificación de las previsiones	7.334.617,83
Previsiones definitivas	38.034.617,83
Derechos reconocidos	34.691.342,14
Derechos anulados	1.144.576,34
Derechos cancelados	147.884,07
Derechos reconocidos netos	33.398.881,73
Recaudación liquida	31.973.146,25

b. Liquidación del presupuesto de gastos:

Créditos iniciales	30.700.000,00
Modificaciones de créditos	7.334.617,83
Créditos definitivos	38.034.617,83
Obligaciones reconocidas netas	27.152.497,16
Pagos liquidos	25.715.084,67
Remanentes de créditos totales	10.882.120,67

Plaza de la Candelaria 1
C.P. 35250. T.M. INGENIO
Las Palmas. Gran Canaria
ww.ingenio.es

Cód. Validación: 9LYXJP9Y2XWJKLGYQ93QRER9L | Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 36

c. **Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre** que pasan a integrar la agrupación de Presupuestos cerrados y pasan a estar a cargo de la tesorería local:

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31/12/2020 (Art. 93.2 y 94 del RD 500/1990, de 20 de abril)					
CONCEPTO	**DE PRESUPUESTO CORRIENTE**	**DE PRESUPUESTO CERRADOS**	**TOTAL A 31/12/2020**	**TOTAL A 31/12/2019**	**VARIACIÓN**
Derechos Pendientes de Cobro a 31.12.2020	1.425.735,48	8.842.513,29	10.268.248,77	10.144.962,40	+1,22 %
Obligaciones Pendientes de Pago a 31.12.2020	1.437.412,49	1.144.739,94	2.582.152,43	3.058.025,37	-15,56 %

d. **Resultado Presupuestario** del ejercicio que viene determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios netos liquidados durante el ejercicio y las obligaciones presupuestarias netas reconocidas durante el mismo período. Este resultado ha sido ajustado en los términos expresados en el artículo 97 del R.D. 500/1990 y en la Instrucción de Contabilidad en función de las desviaciones de financiación derivadas de los gastos con financiación afectada y los créditos gastados correspondientes a modificaciones presupuestarias que hayan sido financiadas con el Remanente de tesorería para gastos generales.

RESULTADO PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2020			
CONCEPTOS	**DRN (C1)**	**ORN (C2)**	**RESULTADO PPTRIO (C3)**
a. Operaciones Corrientes	30.068.157,16	23.486.103,85	6.582.053,31
b. Otras Operaciones no financieras	3.311.748,37	3.647.417,11	-335.668,74
1. TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS (a+b)	33.379.905,53	27.133.520,96	**6.246.384,57**
c. Activos Financieros	18.976,20	18.976,20	0,00
d. Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00
2. TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS (c+d)	18.976,20	18.976,20	**0,00**
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (C1-C2)	33.398.881,73	27.152.497,16	**6.246.384,57**
Ajustes:			
4. Créditos gastados financiados con Remanente de Tesorería para Gastos Generales			0,00
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			1.567.510,16
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			1.565.786,88
II.- TOTAL AJUSTES (3+4-5)			**1.723,28**
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I + II)			**6.248.107,85**

El Resultado Presupuestario Inicial de 2020 asciende a 6.246.384,57 euros, y una vez realizados los ajustes necesarios ocasionados por las desviaciones de financiación y por los gastos financiados con remanente líquido de tesorería, su importe es de 6.248.107,85 euros, lo que pone de manifiesto, que se ha producido un superávit de recursos presupuestarios obtenidos respecto de los gastos realizados.

Plaza de la Candelaria 1
C.P. 35250. T.M. INGENIO
Las Palmas. Gran Canaria
www.ingenio.es

Cód. Validación: [illegible] | Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 36

Cód. Validación: 9LYXJP9Y2XWJKLGYQ93QRER9L | Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 36

e. **Los remanentes de crédito** estarán constituidos por los saldos de créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas. Los remanentes de créditos sin más excepciones que las señaladas en el artículo 182 del TRLRHL, quedarán anulados al cierre del ejercicio y, en consecuencia, no se podrán incorporar al Presupuesto del ejercicio siguiente.

ESTADO DE REMANENTES DE CRÉDITO	31/12/2020
Remanentes de Crédito:	10.882.120,67
· Comprometidos	2.551.108,08
· No comprometidos	8.331.012,59

f. **El Remanente de Tesorería** de la Entidad Local estará integrado por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago y los fondos líquidos, todos referidos a 31 de diciembre del ejercicio. Será calculado de conformidad con las Reglas 81 y siguientes de la Instrucción de Contabilidad Local.

REMANENTE DE TESORERÍA A 31/12/2020	
1.(+) FONDOS LÍQUIDOS	**25.160.449,10**
2.(+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO (TOTAL)	**10.566.091,88**
-(+) del Presupuesto corriente	1.425.735,48
-(+) de Presupuestos cerrados	8.842.513,29
-(+) de operaciones no presupuestarias	297.843,11
3.(-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO (TOTAL)	**3.955.349,67**
-(+) del Presupuesto corriente	1.437.412,49
-(+) de Presupuestos cerrados	1.144.739,94
-(+) de operaciones no presupuestarias	1.373.197,24
4.(+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN	**-11.377,15**
-(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	12.912,35
-(+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	1.535,20
I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4)	**31.759.814,16**
II. Saldos de dudoso cobro	6.936.241,99
III. Exceso de financiación afectada	1.574.551,87
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	**23.249.020,30**

Para el cálculo de los derechos de difícil cobro, se ha seguido lo estipulado en el artículo 193 bis del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (artículo introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local), esto es, un 100% de los derechos pendientes de cobro que tengan una antigüedad de devengo igual o superior a seis años, un 75% para los derechos que tengan una antigüedad de devengo de entre cuatro y cinco años, un 50% para los de tres años de antigüedad y un 25% para los de uno y dos años de antigüedad.

El Remanente Líquido de Tesorería del ejercicio 2020 es positivo y asciende a la cantidad de **24.823.572,17** euros, de los cuales, **1.574.551,87** euros corresponden a remanentes para gastos con financiación afectada, y la cantidad de **23.249.020,30** euros a remanente para gastos generales.

Por su parte, existen otros recursos afectados que por diversos motivos están integrados en el remanente de tesorería para gastos generales pero dado su procedencia procede considerarlo como recurso afectado. A saber:

Plaza de la Candelaria 1
C.P. 35250. T.M. INGENIO
Las Palmas. Gran Canaria
ww.ingenio.es

Cód. Validación: 9LYXJP9Y2XWJKLGYQ93QRER9L | Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 36

- 55.340,91 euros que se corresponden a ingresos del Patrimonio Público del Suelo,
- 110.563,04 euros que se corresponden a ingresos derivados del Convenio suscrito con la entidad "Mercadona, SA" para la gestión de infraestructuras de saneamiento,

g. **Estado de ejecución del presupuesto de ingresos**

CAP	DENOMINACIÓN	CRÉDITOS INICIALES	PREVISIÓN DEFINITIVA	DERECHOS RECON. NETOS	% DCHOS. NETOS/ PREV. INICIALES	% D. NETOS/ PREV. DEFINITIVAS
1	Impuestos directos	9.765.000,00	9.765.000,00	12.391.697,99	126,90%	126,90%
2	Impuestos indirectos	200.000,00	200.000,00	81.970,53	40,99%	40,99%
3	Tasas y otros ingrs	2.305.000,00	2.305.000,00	2.075.873,59	90,06%	90,06%
4	Transferencias corrientes	14.742.320,83	17.486.363,47	15.506.901,52	105,19%	88,68%
5	Ingr patrimoniales	100.000,00	100.000,00	11.713,53	11,71%	11,71%
6	Enajenación inv	0,00	0,00	0,00		
7	Transf. de capital	3.586.679,17	6.661.614,60	3.311.748,37	92,33%	49,71 %
8	Activos financieros	1.000,00	1.516.639,76	18.976,20	0,00%	0,00%
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
Total ingresos ejercicio corriente		**30.700.000,00**	**38.034.617,83**	**33.398.881,73**	**108,79%**	**87,81%**

Del análisis del estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos se observa que el total de derechos reconocidos netos durante el ejercicio 2020 ha sido de 33.398.881,73 euros, lo que supone un 108,79% sobre las previsiones iniciales y un 87,81% sobre las previsiones definitivas.

h. **Estado de ejecución del presupuesto de gastos**

CAP	DENOMINACIÓN	CRÉDITOS INICIALES	CREDITOS TOTALES	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	% OBLIG/ CRED. INICIALES	% OBLIG/ CRED. DEFINITIVO
1	Gastos de personal	11.415.276,45	13.113.038,91	11.518.422,54	100,90%	87,84%
2	Bienes ctes. y serv	10.149.824,94	10.403.818,33	7.659.905,01	75,47%	73,63%
3	Gastos financieros	345.000,00	254.000,00	128.068,15	37,12%	50,42%
4	Transf. corrientes	4.977.056,73	4.859.538,16	4.179.708,15	83,98%	86,01%
6	Inversiones reales	3.736.841,88	9.202.617,94	3.530.313,60	94,47%	38,36%
7	Transf. de capital	75.000,00	181.628,29	117.103,51	156,14%	64,47%
8	Activos financieros	1.000,00	19.976,20	18.976,20	0,00%	0,00%
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
Total gastos ejercicio corriente		**30.700.000,00**	**38.034.617,83**	**27.152.497,16**	**88,44%**	**71,39%**

En cuanto al estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos, cabe señalar que del cuadro se deduce que las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2020 ascendieron a 27.152.497,16 euros, lo que supone un 88,44% del crédito inicial y un 71,39% sobre el crédito definitivo.

Plaza de la Candelaria 1
C.P. 35250. T.M. INGENIO
Las Palmas. Gran Canaria
www.ingenio.es

Cód. Validación: [illegible] | Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/ | Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 7

Cód. Validación: 9LYXJP9Y2XWJKLGYQ93QRER9L | Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 31 de 36

i. **Estado financiero de ahorro neto:**

AHORRO NETO (a 31/12/2020)		
DRN a 31/12/2020 (Capítulos del 1 al 5)	a	30.068.157,16
concepto 397 aprovechamientos urbanísticos	b	0,00
ORN a 31/12/2020 (Capítulos 1 a 4)	c	23.486.103,85
Diferencia a-b-c	d	6.582.053,31
Anualidad Teórica de Amortización ajustada (operaciones a LP no canceladas)	g	0,00
Ahorro Neto (d-g)	h	**6.582.053,31**
Ratio de Ahorro Neto: AN= (h/a) * 100		21,89%

j. **Estado financiero de endeudamiento:**

ENDEUDAMIENTO LOCAL 31.12.2020		
DRN (Capítulo 1-5)	a	30.068.157,16
Capital Vivo 31/12/2020	b	0,00
Ratio de Endeudamiento EL = (b/a) * 100		0,00%

k. **Objetivos de Estabilidad Presupuestaria, Sostenibilidad Financiera, Regla de Gasto y Límite de la Deuda:**

En lo referente a la estabilidad presupuestaria, me remito a lo señalado al respecto en el informe de evaluación sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria que se emite con ocasión de la liquidación del presupuesto de 2020.

E. CONCLUSIÓN.

En conclusión, a lo expuesto, quien suscribe, opina que procede la aprobación de la mencionada liquidación del Presupuesto para el ejercicio económico 2020 en los términos siguientes:

PRIMERO: Aprobar la liquidación del Presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2020 en los términos en los que ésta ha sido redactada.

SEGUNDO: Dar cuenta de la citada liquidación del Presupuesto al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que éste celebre y remitir copia de la misma a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Economía y Hacienda.

No obstante, el Alcalde, con su superior criterio, resolverá lo que estime procedente.

En la Villa de Ingenio, a fecha de firma electrónica.

LA INTERVENTORA
TANIA NAYA ORGEIRA

Plaza de la Candelaria 1
C.P. 35250. T.M. INGENIO
Las Palmas. Gran Canaria
ww.ingenio.es

Cód. Validación: 9LYXJP9Y2XWJKLGYQ93QRER9L | Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 7

Cód. Validación: 9LYXJP9Y2XWJKLGYQ93QRER9L | Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 32 de 36

A continuación, se inserta en imagen el decreto núm. 1190/2021, de 26 de marzo.

INT/ARV
1454/2021

DOÑA ANA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE INGENIO (LAS PALMAS),

DECRETO

Vista la liquidación del Presupuesto del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, correspondiente al ejercicio 2020, formulada por la Intervención de Fondos y resultando que ésta se ajusta a la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local y teniendo en cuenta que la liquidación se ha efectuado con sujeción a las normas sobre cierre y liquidación del presupuesto, fundamentalmente, las contenidas en el artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 89, 90 y 91 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Visto el informe emitido al respecto por la Intervención Municipal.

HE RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar la liquidación del Presupuesto del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, correspondiente al ejercicio 2020, que ofrece los siguientes datos:

a) Liquidación del Presupuesto, Resumen por capítulos de Ingresos y gastos:

CAP	INGRESOS	DERECHOS RECON. NETOS
1	Impuestos directos	12.391.697,99
2	Impuestos indirectos	81.970,53
3	Tasas y otros ingresos	2.075.873,59
4	Transferencias corrientes	15.506.901,52
5	Ingresos patrimoniales	11.713,53
6	Enajenación inversiones	0,00
7	Transferencias de capital	3.311.748,37
8	Activos financieros	18.976,20
9	Pasivos financieros	0,00
Total ingresos ejercicio corriente		**33.398.881,73**

CAP	GASTOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS
1	Gastos de personal	11.518.422,54
2	Bienes corrientes y servicios	7.659.905,01
3	Gastos financieros	128.068,15
4	Transferencias corrientes	4.179.708,15
6	Inversiones reales	3.530.313,60
7	Transferencias de capital	117.103,51
8	Activos financieros	18.976,20
9	Pasivos financieros	0,00
Total gastos ejercicio corriente		**27.152.497,16**

AREA ECONÓMICA INTERVENCIÓN
Plaza de la Candelaria 1
C.P. 35250. T.M. INGENIO
Las Palmas. Gran Canaria
Tel.: 928 78 00 76 Ext.: 311
Fax.: 928 78 12 47
www.ingenio.es

MANUEL JESÚS ALFONSO HERNÁNDEZ (1 de 2)
SECRETARIO ACCTAL.
ANA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ (2 de 2)
ALCALDESA - PRESIDENTA
DECRETO Número: 2021-1190 Fecha: 26/02/2021

Cód. Validación: 9LYXJP9Y2XWJKLGYQ93QRER9L | Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 36

b) Resultado Presupuestario ajustado:

RESULTADO PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2020			
CONCEPTOS	DRN (C1)	ORN (C2)	RESULTADO PPTRIO (C3)
a. Operaciones Corrientes	30.068.157,16	23.486.103,85	6.582.053,31
b. Otras Operaciones no financieras	3.311.748,37	3.647.417,11	-335.668,74
1. TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS (a+b)	33.379.905,53	27.133.520,96	**6.246.384,57**
c. Activos Financieros	18.976,20	18.976,20	0,00
d. Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00
2. TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS (c+d)	18.976,20	18.976,20	**0,00**
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (C1-C2)	33.398.881,73	27.152.497,16	**6.246.384,57**
Ajustes:			
4. Créditos gastados financiados con Remanente de Tesorería para Gastos Generales			0,00
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			1.567.510,16
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			1.565.786,88
II.- TOTAL AJUSTES (3+4-5)			**1.723,28**
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I + II)			**6.248.107,85**

c) Remanente Líquido de Tesorería:

REMANENTE DE TESORERÍA A 31/12/2020	
1.(+) FONDOS LÍQUIDOS	**25.160.449,10**
2.(+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO (TOTAL)	**10.566.091,88**
-(+) del Presupuesto corriente	1.425.735,48
-(+) de Presupuestos cerrados	8.842.513,29
-(+) de operaciones no presupuestarias	297.843,11
3.(-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO (TOTAL)	**3.955.349,67**
-(+) del Presupuesto corriente	1.437.412,49
-(+) de Presupuestos cerrados	1.144.739,94
-(+) de operaciones no presupuestarias	1.373.197,24
4.(+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN	**-11.377,15**
-(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	12.912,35
-(+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	1.535,20
I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4)	**31.759.814,16**
II. Saldos de dudoso cobro	6.936.241,99
III. Exceso de financiación afectada	1.574.551,87
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	**23.249.020,30**

SEGUNDO: Dar cuenta de la citada liquidación del Presupuesto al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que éste celebre y remitir copia de la misma a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Economía y Hacienda.

Así lo mando y firmo, en la Villa de Ingenio, a la fecha de la firma electrónica.

Ante Mí,
EL SECRETARIO GRAL. ACCTAL.,
Fdo.: Manuel Jesús Afonso Hernández
Resolución de fecha 19/08/2014 Nº 576, de
La Dirección General de la Función Pública

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Ana Hernández Rodríguez

AREA ECONÓMICA INTERVENCIÓN
Plaza de la Candelaria 1
C.P. 35250. T.M. INGENIO
Las Palmas. Gran Canaria
Tel.: 928 78 00 76 Ext.: 311
Fax.: 928 78 12 47
www.ingenio.es

DECRETO Número: 2021-1190 Fecha: 26/02/2021

El Pleno Corporativo queda enterado.

Cód. Validación: 9LYXJP9Y2XWJKLGYQ93QRER9L | Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 34 de 36

9º.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, doña Ana Hernández Rodríguez, les cede la palabra a los concejales delegados siguientes, para dar cuenta de determinados asuntos de sus áreas:

- **Doña Elena Suárez Pérez,** hace saber que desde la Concejalía de Igualdad del Ayuntamiento de Ingenio, se da cuenta de que el municipio ha sido elegido por el Instituto Canario de Igualdad del Gobierno Regional para implementar un proyecto, en este caso denominado "Municipio Mascarilla 19", que se basa en una iniciativa ideada por el Instituto durante el confinamiento para que las mujeres que sufrieron situación de violencia en hogares pudieran denunciar la situación de forma confidencial en la farmacia, simplemente mencionando una expresión clave que es "mascarilla 19" y que activaba de forma inmediata un protocolo de asistencia a la víctima.

Que nuestro municipio es uno de los dos municipios de toda Canarias con Tías en Lanzarote que ha sido seleccionado para desarrollar este proyecto piloto y ambos recibiremos una financiación de 53.500 euros, para su implantación.

- **Don Víctor Manuel Vega Sánchez,** da cuenta del número contratos realizados, haciendo una comparación entre los años 2019 y 2020.
-
En el año 2019, se realizaron 85 contratos abiertos y negociados, más 16 contratos menores haciendo un total de 101 contratos formalizados.

Durante el ejercicio anterior 2020, se hicieron 98 contratos abiertos y negociados y 28 contratos menores, haciendo un total de contratos formalizados de 126, y a eso hay que añadirle 10 contratos que quedaron desiertos. Quiere dar las gracias por el gran trabajo realizado por el departamento de Contratación.

- **La Sra. Alcaldesa- Presidenta, doña Ana Hernández Rodríguez,** quiere manifestar, en nombre del grupo de gobierno y de toda la corporación municipal, el lamento por el fallecimiento de don José Antonio Bolaños, fundador de los grupos de salvamento y jefe del grupo de intervención operativa de rescate y salvamento, que tanto ha colaborado con la policía local de Ingenio y con Protección Civil. Se traslada las condolencias a su familia.

Quiere trasladar a toda la población de Ingenio, para su conocimiento, el hecho de las devoluciones que se realizan en el caso de subvenciones que no son utilizadas, por algún motivo, y hay que proceder a su devolución, y cita las siguientes:

- Repavimentación calle la Restinga en el polígono industrial Las Majoreras, que fue una subvención de ochenta y cinco mil euros, y se adjudica por algo más de setenta y seis mil euros, y, por tanto, el resto, algo más de ocho mil quinientos euros tienen que devolverse al Cabildo de Gran Canaria. Se ha pedido la inversión de esa cantidad, pero ha sido denegada.

-También quiere comunicar la devolución de un importe total de ciento ochenta y seis mil seiscientos treinta euros con cuarenta y tres céntimos, pertenecientes a actuaciones de mejora de los aspectos de funcionalidad de la zona comercial de Carlos V, en Carrizal. La subvención concedida fue de quinientos mil euros, pero fue adjudicada por trescientos noventa y cinco mil euros, y el motivo de la devolución, por tanto, aun habiéndose realizado las obras se habían programado, y el Cabildo no ha permitido que podamos volver a utilizar los Ayuntamientos esos remanentes, y por ello, tenemos que devolver esa cantidad, y ya se está confeccionando el expediente. De esta manera se traslada toda esta información al pueblo y así la población queda enterada.

Cód. Validación: 9LYXJP9Y2XWJKLGYQ93QRER9L | Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 35 de 36

C) RUEGOS Y PREGUNTAS.

10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, **doña Ana Hernández Rodríguez, Alcaldesa-Presidenta,** levanta la sesión siendo las **diecinueve horas y treinta minutos,** de lo cual como Secretario General Accidental doy fe,

Vº Bº
ALCALDESA-PRESIDENTA.
Ana Hernández Rodríguez

Cód. Validación: 9LYXJP9Y2XWJKLGYQ93QRER9L | Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 36 de 36